



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2019/2	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	28 de febrero de 2019
Duración	Desde las 19:05 hasta las 22:34 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	Joaquín Buendía Gómez
Secretario	Alfonso García Molina

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
██████████	Alfonso García Molina	SÍ
██████████	Antonio Martínez Griñán	SÍ
██████████	Arcadio Andrés Martínez Corrales	SÍ
██████████	Francisca Terol Cano	SÍ
██████████	Francisco Álvarez García	SÍ
██████████	Gabriel Esturillo Cánovas <i>(Abandona la sesión durante el debate del punto 12º y se incorpora a la sesión al inicio del punto 13º)</i>	SÍ
██████████	Joaquín Buendía Gómez	SÍ
██████████	Jose Antonio López Olmedo	SÍ
██████████	José Ángel Durán Cerezo <i>(Abandona la sesión durante el debate del punto 22º y no se vuelve a incorporar a la sesión)</i>	SÍ
██████████	Juan Antonio Mata Tamboleo	SÍ
██████████	Juan Manuel Gómez Serra	SÍ

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



██████████	Jóse López Mellado	SÍ
██████████	Magdalena García Belmonte	SÍ
██████████	Maria Desamparados Narváez Manzanares	SÍ
██████████	María Dolores Jiménez Pérez <i>(Abandona la sesión durante el debate del punto 8º y se incorpora al inicio del debate del punto 10º)</i>	SÍ
██████████	María Hernández Abellán	SÍ
██████████	María Luisa Martínez León	SÍ
██████████	Miguel Ángel López Marín	SÍ
██████████	Pedro Francisco Garcia Sánchez	SÍ
██████████	Raquel de la Paz Ortiz	SÍ
██████████	Silvia Martínez Sevilla	SÍ
██████████	Yolanda García Sánchez <i>(Abandona la sesión durante el debate del punto 10º y se incorpora a la sesión al inicio del debate del punto 11º)</i>	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

1º.- Aprobación del acta y diarios de las sesiones anteriores.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

En primer lugar, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al **ACTA** de la sesión anterior, correspondiente al pleno ordinario celebrado el día **31 de enero de 2019** y distribuido con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y el **ACTA** de la sesión anterior **SE APRUEBA** por **unanimidad de los miembros del Pleno**.

En segundo lugar, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al **DIARIO** de la sesión anterior, correspondiente al pleno ordinario celebrado el día **29 de noviembre de 2018** y distribuido con la

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es



convocatoria.

No se produce ninguna observación y el **DIARIO** de la sesión anterior **SE APRUEBA** por **unanimidad de los miembros del Pleno**.

En tercer lugar, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al **DIARIO** de la sesión anterior, correspondiente al pleno ordinario celebrado el día **20 de diciembre de 2018** y distribuido con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y el **DIARIO** de la sesión anterior **SE APRUEBA** por **unanimidad de los miembros del Pleno**

2º.- Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 del ROF, doy cuenta de las resoluciones de Alcaldía consecutivamente registradas en el Libro Registro de Resoluciones, desde la número **735 de 28 de enero de 2019** a la número **1180 de 25 de febrero de 2019**.

3º.- Dar cuenta por parte de la Concejal Delegada de Hacienda del Informe de Seguimiento del Plan de Ajuste a 31 de diciembre de 2018. Expediente 2816/2019.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

La Sra. De la Paz Ortiz dio cuenta de una propuesta según la cual de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, y lo regulado en la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, el Interventor Municipal debe emitir informe sobre la ejecución del Plan de Ajuste.

De dicho informe, se da cuenta al Pleno, a la vista del avance de liquidación y de los datos grabados en la plataforma que obran en la oficina virtual de coordinación Financiera de las Entidades Locales.

PRIMERO. Para la cumplimentación de la información sobre la ejecución del presupuesto de 2018, se han tomado los datos de ejecución tanto de gastos como de ingresos, que corresponden al avance de liquidación, en proceso, a fecha 21 de enero de 2019.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



INGRESOS	DERECHOS NETOS
1 Impuestos directos	13.781.661,84
2 Impuestos indirectos	747.644,57
3 Tasas, otros ingresos	4.554.670,89
4 Transferencias ctes.	11.210.146,41
5 Ingreso Patrimonial	907.250,61
	0,00
7 Transfe. Capital	142.242,81
8 Activos financieros	0,00
TOTAL	31.343.617,13

GASTOS	OBLIGACIONES NETAS
1 Gastos Personal	11.111.836,33
2 Gastos corrientes	8.585.683,19
3 Gastos financieros	398.209,49
4 Transferencias Ctes.	2.012.826,94
	0,00
6 Inversiones Reales	715.632,10
7 Transfe. Capital	0,00
9 Pasivos financieros	5.235.875,04
TOTAL	28.059.563,09

SEGUNDO. Ejecución de las medidas de Ingresos previstas en el Plan y otras medidas adicionales adoptadas y no previstas en el mismo. Explicación de las desviaciones

Medida 1, subidas tributarias, los derechos reconocidos netos acumulados en este cuarto trimestre comparados con los derechos reconocidos acumulados en el mismo trimestre de 2017 aumentan en 614.567,75 €

Medida 2, refuerzo de la eficacia en la recaudación mediante convenios con otras administraciones.

Medida 3, potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imponibles no gravados (multas urbanísticas y multas administrativas). Los derechos reconocidos netos por multas administrativas han sido 322.709,02 €.

Medida 4, correcta financiación de tasas y precios públicos, se procedió a la implantación de tasas por servicios prestados que se han materializado en descenso ligeramente inferior a 2.800,00 € €

TERCERO. Ejecución de las medidas de Gastos Propuestas:

Medida 1, reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos), al comparar las obligaciones reconocidas acumuladas en este cuarto trimestre con las del mismo periodo del ejercicio 2017, se han incrementado 824.092,01 €, debido a las subidas de los sueldos y salarios según LPE, así como por la incorporación de personal para proyectos financiados.

Medida 10, 15 y 16. Negociación de los contratos y reducción en la prestación de servicios de tipo no obligatorio consistente en el cierre de la piscina de verano y la ejecución directa del servicio de piscina cubierta, y la concesión administrativa de la escuela de música. Al comparar las obligaciones reconocidas netas del capítulo 2 de este ejercicio con el anterior se incrementa en 597.759,92 €, consecuencia de los gastos imputables a distintos proyectos financiados, en su mayoría cursos para desempleados de larga duración y garantía juvenil.

CUARTO. Avaes, no se han recibido.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



QUINTO. Operaciones o líneas de crédito contratadas, se ha procedido a la actualización de la Central de Información de Riesgos Local (CIR local), actualizando las amortizaciones de este trimestre, cuantificando la deuda viva en el siguiente cuadro:

DEUDA VIVA::	33.894.741,65
A corto plazo (operaciones de tesorería):	0,00
Operación endeudamiento RDL 4/2012 Y 82/2013:	17.279.133,31
Resto operaciones endeudamiento a largo plazo:	16.615.608,34

SEXTO. Otros indicadores del cumplimiento del Plan de Ajuste

AHORRO NETO:

+ Capítulos 1 a 5 del Estado de ingresos del ejercicio	31.201.374,32
-Capítulos 1,2,3,4 y 9 del Estado de gastos del ejercicio	28.059.563,09
= Ahorro Neto	3.141.811,23

REMANENTE DE TESORERÍA:

REMANENTE DE TESORERÍA		
1	Deudores pendientes de cobro (+)	24.068.804,83
2	Acreedores pendientes de pago (-)	-3.688.915,26
3	Fondos líquidos a fin de ejercicio (+)	4.667.793,58
4	Partidas pendientes de aplicación (-)	-370.148,83
5	Remanente de Tesorería (1-2+3-4)	24.677.534,32
6	Saldo de dudoso cobro (-)	20.000.000,00
7	Exceso de financiación afectada (-)	2.800.000,00
8	Remanente de Tesorería para gastos generales (5-6-7)	1.877.537,32
9	Saldo acreedores por dev. ingres.	29.986,14
10	Remanente de Tesorería para gastos generales ajustado(8-9)	1.847.548,18

SEPTIMO. La deuda comercial en miles de euros, se detalla en el siguiente cuadro:

Obligaciones pendientes de pago	1er trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre	2017	TOTAL
Capítulo 2	1,10	22,03	36,82	1.129,45	0,45	1.189,85
Capítulo 6			0,01	114,90	0,00	114,91
TOTAL	1,10	22,03	36,83	1.244,35	0,45	1.304,76

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Por todo ello se informa, que es necesario continuar con las medidas contempladas en el plan, así como cualquier otra encaminada a la reducción de gastos y el aumento de los ingresos para consolidar el cumplimiento de los objetivos contenidos en el mismo.

Los miembros del Pleno quedaron enterados del Informe de Seguimiento del Plan de Ajuste a 31 de diciembre de 2018.

4º.- Dar cuenta por parte de la Concejal Delegada de Hacienda del Informe de morosidad y PMP del cuarto trimestre de 2018. Expediente 5948/2018.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Sra. De la Paz Ortiz dio cuenta de una propuesta según la cual de acuerdo con lo establecido en Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, adjunto remito el informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se está incumpliendo el plazo.

Informe Detalle de Pagos Realizados y Pendientes de Pago correspondientes al cuarto trimestre 2018

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es



Pagos realizados en el 4to. trimestre de 2.018	Período medio pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el trimestre			
		Dentro periodo legal pago		Fuera del periodo legal pago	
		Nº de pagos	Importe total	Nº de pagos	Importe total
Gastos en Bienes corrientes y Servicios					
20. Arrendamientos y cánones	38,70	5	6343,47	0	0
21 Reparación, Mantenimiento Y conservación	79,31	47	31356,95	36	30467,98
22. Material, suministros y Otros	69,05	264	650005,01	683	145521,71
23 Indemnizaciones por razón del servicio	0	0	0	0	0
Inversiones reales	65,99	15	81485,59	6	47275,36
Otros Pagos realizados por Operaciones comerciales	0	0	0	0	0
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0	0	0	0	0

Facturas o documentos justificativos Pendientes de pago al final del 4to. trimestre de 2.018	Período medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Pendiente de pagos realizados en el trimestre			
		Dentro periodo legal pago al final del trimestre		Fuera del periodo legal pago al final do trimestre	
		Nº de pagos	Importe total	Nº de pagos	Importe total
Gastos en bienes corrientes y servicios					
20. Arrendamientos y cánones	25,29	9	12602,88	1	499,95
21 Reparación, Mantenimiento Y conservación	41,64	169	106138,09	65	32353,71
22. Material, suministros y Otros	30,48	507	1119668,37	195	374304,84
23 Indemnización por razón de servicio	43,00	2	766,78	0	0
Inversiones reales	40,77	24	98589,91	3	38338,74
Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuesto	375,87	0	0	7	2075,42
TOTAL	32,50	711	1.337.766,03	271	447.572,66

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es



En cuanto a los intereses de demora pagados en el periodo, se debe reseñar que no se han abonado intereses en el periodo de referencia.

De conformidad con lo establecido en el R.D. 1040/2017 de 22 de diciembre, el periodo medio de pago trimestral global a 31/12/2018, se detalla a continuación:

Obligaciones pagadas	2.302.456,07	Ratio	36,80
Operaciones Pendientes pago	1.785.338,69	Ratio	17,21
PMPT ENTIDAD			28,24

Los miembros del Pleno quedaron enterados del Informe de Morosidad y PMP del cuarto trimestre de 2018.

5º.- Dar cuenta por parte de la Concejal Delegada de Hacienda de los reparos efectuados y resueltos por la Intervención Municipal. Expediente 2811/2019.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Sra. De la Paz Ortiz dio cuenta de una propuesta según la cual el artículo 215 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, regulan los reparos que puede efectuar el Interventor Municipal en el ejercicio de sus funciones, de tal manera que si en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución.

Si el órgano gestor no está de acuerdo con el reparo formulado, corresponderá al Presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no será delegable en ningún caso.

Respecto de los reparos que han sido resueltos por la Alcaldía, la legislación prevé que el interventor eleve un informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

En el orden del día que se elabore del Pleno de la Corporación debe constituir un punto independiente de otros acuerdos.

Por tanto, En cumplimiento de la normativa expuesta, esta Intervención ha realizado el 29 de enero de 2019, informe de reparos que han sido resueltos por Alcaldía en el Decreto 2019-1075, de 15 de febrero, tras las discrepancias existentes con los Departamentos de Régimen Interior y de Obras y Servicios, de los que se da traslado al Pleno de la Corporación previo estudio de la Comisión Informativa de Hacienda, para su conocimiento y efectos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



La anomalía detectada es la omisión de trámites esenciales, en concreto de la adecuada licitación y adjudicación, al sobrepasar los umbrales del contrato menor establecidos en la normativa.

Principales anomalías detectadas en materia de ingresos: no se señala anomalía alguna

Se adjunta como anexo el informe citado.

Los miembros de la Comisión quedaron enterados de los reparos efectuados y resueltos por la Intervención Municipal.

6º.- Propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda sobre aprobar el reconocimiento Extrajudicial de Créditos 1/2019. Expediente 2708/2019.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Sr. De la Paz Ortiz dio cuenta de una propuesta según la cual se han recibido facturas en la Intervención, de determinados gastos llevado a cabo en ejercicios anteriores, que contando con consignación presupuestaria se han presentado fuera del plazo que determinan las Bases de Ejecución Presupuestaria, para su tramitación en el ejercicio.

Considerado necesario atender los gastos, para evitar el perjuicio tanto de los terceros como del propio Ayuntamiento, al acreditarse la realización de los servicios, mediante la correspondiente acta de conformidad, que se detallan, en el anexo I.

Visto el informe de Intervención donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que es posible su realización, al existir crédito suficiente y adecuado para su reconocimiento.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos correspondientes al ejercicio anterior y su aplicación al vigente presupuesto, que se relacionan:

ANEXO I						
Nº Expediente	Apertura	Proveedor	Fecha Fact.	Concepto	Nº factura	Importe
FACT-2019-301	22/01/2019		15/10/2018	Concierto Centros Mayores	25A	181,50€
FACT-2019-280	18/01/2019		21/12/2018	Aulas Abiertas Curso Acuarela	ENE-18	400,00€
FACT-2019-325	29/01/2019		30/12/2018	Colaboración Festival	5	600,00€
FACT-2019-309	23/01/2019		31/12/2018	Arbolado decorativo	EM-18049	825,00€
FACT-2019-302	22/01/2019		31/12/2018	Alquiler Trajes Reyes	701	827,00€

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es



FACT-2019-278	17/01/2018		31/12/2018	Actividades Animación	EMIT-2018328	326,70€
FACT-2019-277	17/01/2019		31/12/2018	Actividad Parque Aviación	EMIT-2018327	653,40€
FACT-2019-276	17/01/2019		31/12/2018	Fiesta Nochevieja Infantil	EMIT-2018326	700,00€
FACT-2019-273	17/01/2019		31/12/2018	Traslado violencia	128/18	52,35€

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior celebrada el día **21 de febrero de 2019**.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita al obtener **16 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular, Ciudadanos, I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla, Cambiemos y Concejal no adscrita** y **5 votos en contra del grupo municipal Partido Socialista**.

7º.- Propuesta de la Concejal Delegada de Bienestar Social sobre Conmemoración 8 de Marzo 2019 - Día Internacional de los Derechos de la Mujer. Expediente 2633/2019.

Favorable

Tipo de votación:

Ordinaria
A favor: 13, En
contra: 0,
Abstenciones: 8,
Ausentes: 0

La Sra. Terol Cano dio cuenta de una propuesta de Conmemoración del 8 de Marzo 2019, Día Internacional de los Derechos de la Mujer.

La utilidad de la celebración de los *días internacionales* nos la da el órgano más representativo de la ONU que es la Asamblea General, en muchas de las resoluciones en las que designa tal o cual fecha como Día Internacional que es la de *"Sensibilizar, concienciar, llamar la atención, señalar que existe un problema sin resolver, un asunto importante y pendiente en las sociedades para que, a través de esa sensibilización, los gobiernos y los estados actúen y tomen medidas o para que los ciudadanos así lo exijan a sus representantes"*.

El Día Internacional de los Derechos de la Mujer 2019 pondrá la mirada en los líderes de la industria, las empresas emergentes que están cambiando el panorama en el mundo de los negocios, las/os emprendedoras/es sociales, las/os activistas que trabajan en favor de la igualdad de género y las mujeres innovadoras, con objeto de examinar cómo puede la innovación eliminar barreras y acelerar los avances hacia la igualdad de género, fomentar la inversión en sistemas sociales sensibles al género y construir servicios e infraestructuras que

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



den respuesta a las necesidades de las mujeres y las niñas.

El tema elegido por la ONU para el Día Internacional de los Derechos de la Mujer 2019, que se celebrará el 8 de marzo y es,

*"Pensemos en igualdad, construyamos con inteligencia,
innovemos para el cambio".*

Este tema se centrará en formas innovadoras en las que podemos abogar por la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, en especial en las esferas relativas a los sistemas de protección social, el acceso a los servicios públicos y la infraestructura sostenible.

Desde aquí, les invitamos a unirse a nosotras el 8 de marzo de 2019 para celebrar un futuro en el que la innovación y la tecnología creen oportunidades sin precedentes para que las mujeres y las niñas desempeñen un papel activo en la creación de sistemas más inclusivos, servicios eficientes e infraestructuras sostenibles para acelerar el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y de la igualdad de género.

El logro de los ambiciosos Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) requiere cambios transformadores, enfoques integrados y nuevas soluciones, sobre todo en lo que concierne a la defensa de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas. Si se mantienen las tendencias actuales, las intervenciones existentes no bastarán para conseguir un Planeta 50-50 para 2030. Es crucial contar con planteamientos innovadores que rompan con la situación habitual, a fin de eliminar las barreras estructurales y garantizar que ninguna mujer y ninguna niña se quede atrás.

La celebración de 2019 se sumará, nuevamente, a un movimiento mundial sin precedentes por los derechos la igualdad y la justicia de las mujeres. El acoso sexual, la violencia y la discriminación contra las mujeres han acaparado los titulares y el discurso público, con una creciente determinación a favor del cambio. Así pues, con motivo de la CONMEMORACIÓN DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS DE LA MUJER, se ha previsto la realización de diversas actividades consensuadas con los Grupos Políticos de esta Corporación Municipal, figurando entre las actividades previstas:

- *Lectura del Manifiesto.*
- *Celebración de la XI Gala de entrega de Premios del Área de Mujer 2019.*
- *Reparto de calendarios "mujeres ocultas" a las mujeres trabajadoras del Ayuntamiento, reparto de marcapáginas a la población del municipio, encuentro de mujeres, realización del proyecto GIP "el género es prioritario" y "cuentacuentos de igualdad" en Centros de Enseñanza (3º Primaria y 1º Primaria respectivamente), campeonato de boxeo "combate la desigualdad", campaña de sensibilización de la población "construyendo en igualdad", Festival de poesía y arte "El grito de mujer".*

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Por todo lo anteriormente expuesto, presenta para su debate y aprobación ante el Pleno, los siguientes

ACUERDOS

Primero: Conmemorar el 8 de Marzo como Día Internacional de los Derechos la Mujer, promoviendo eventos dirigidos sensibilizar, concienciar y a reforzar el principio de igualdad y justicia entre mujeres y hombres.

Segundo: Buscar la implicación, mediante el compromiso de la sociedad civil y las administraciones públicas para la promoción de sistemas sociales sensibles al género, donde el reconocimiento de los derechos de la mujer y la igualdad efectiva sea una realidad en todos los aspectos de la convivencia.

Tercero: Impulsar campañas de sensibilización que desde los Centros Educativos y/o Asociaciones se dirijan a niños/as y adolescentes para conseguir una educación en el respeto y la igualdad.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Industria, Comercio, Medio Ambiente, Bienestar Social y Seguridad Ciudadana celebrada el día **21 de febrero de 2019**.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta trascrita al obtener **13 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular, Ciudadanos y Concejal no adscrita** y **8 abstenciones de los grupos municipales Partido Socialista, I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla y Cambiemos**.

La Sra. Jiménez Pérez abandona la sesión durante el debate del punto 8º.

8º.- Propuesta del Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana sobre aprobación de la modificación de los Estatutos del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Expediente 1579/2019.

Favorable

Tipo de votación:

Ordinaria

A favor: 18, En

contra: 0,

Abstenciones: 3,

Ausentes: 0

El Sr. Mata Tamboleo dio cuenta de una propuesta según la cual considerando el objeto de esta propuesta, sobre la modificación de los Estatutos del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuya redacción inicial fue publicada el 20 de junio de 1992, se impone la necesidad de adecuar la misma a las previsiones contenidas principalmente en el Título II, capítulo VI, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, y Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, y siendo el Ayuntamiento de

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Alcantarilla integrante de dicho Consorcio, se precisa por parte de su Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la modificación de los Estatutos del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la nueva redacción aprobada por su Junta de Gobierno, de 20 de diciembre de 2018, cuyo texto se acompaña.

Segundo.- Remitir, en su caso, este acuerdo al citado Organismo para proseguir la tramitación del expediente, así como cuantos otros trámites sean oportunos para su plena vigencia.

"MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE EXTINCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA."

PREÁMBULO

Con fecha 20 de junio de 1992, quedaron publicados en el Boletín Oficial de la Región de Murcia los Estatutos del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, estableciendo su Disposición transitoria primera que en el plazo de un mes a partir de la publicación de los Estatutos, se procedería por el Presidente del Consorcio a la convocatoria de la sesión constitutiva del mismo.

A tal efecto y con fecha 30 de junio de 1992, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y los municipios de Abanilla, Abarán, Águilas, Albudeite, Alcantarilla, Los Alcázares, Aledo, Alguazas, Alhama de Murcia, Archena, Beniel, Blanca, Bullas, Calasparra, Campos del Río, Caravaca, Cehegín, Ceutí, Cieza, Fortuna, Fuente Álamo, Jumilla, Librilla, Lorca, Lorquí, Mazarrón, Molina de Segura, Moratalla, Mula, Ojós, Pliego, Puerto Lumbreras, Ricote, San Javier, San Pedro del Pinatar, Santomera, Torre Pacheco, Torres de Cotillas, Totana, Ulea, La Unión, Villanueva y Yecla, se consorciaron para la prestación del servicio de extinción de incendios y salvamento, al amparo de lo dispuesto en los artículos 57 (actualmente con una redacción dada por Ley 27/2013) y 87 (derogado por Ley 40/2015) de la Ley 7/ 85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Consorcio de Extinción de Incendios fue creado para la gestión de un servicio de competencia municipal, tal y como establecía y establece el artículo 25.2 c) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen local.

Posteriormente los Estatutos fueron objeto de modificación en sus artículos 7, 16, 22 y 26 siendo publicada dicha modificación, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 187, de 13 de agosto de 2002.

Con fecha 11 de abril de 2012, se presentó una nueva modificación de los

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Estatutos, con la finalidad de adecuar el articulado, a las modificaciones legislativas operadas desde la aprobación de los Estatutos del Consorcio en el año 1992, principalmente en materia de competencias de los Órganos colegiados, adaptación del régimen económico a las previsiones del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y plasmación por escrito y con carácter normativo de las medidas adoptadas por la Junta de Gobierno, con el fin de garantizar la recaudación efectiva de las aportaciones de los entes consorciados, si bien dicha modificación quedo interrumpida ante las modificaciones esperadas en materia de Régimen Local.

Tras la aprobación de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el régimen de los Consorcios se ve especialmente alterado, estableciendo el artículo 120 la necesidad de que los Estatutos de cada Consorcio determinaran la Administración Pública a la que estarían adscritos.

Ante este nuevo escenario novedoso para este Consorcio, que ha venido rigiéndose por la normativa local, la Disposición Adicional Trigésima séptima de la Ley 1/2017 de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017 viene a establecer que "El Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispondrá de un plazo de dos años para llevar a cabo su adaptación al contenido de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Durante este período continuará rigiéndose por su normativa específica, incluida la presupuestaria, que resulte de aplicación, y ello sin perjuicio de la normativa del sector público regional aplicable", plazo que concluiría con fecha 31 de diciembre de 2018.

Por lo tanto, esta modificación de Estatutos, responde a la necesidad de adecuar éstos, a las previsiones contenidas principalmente en la Ley 40/2015, y Ley 15/2014 de 16 de septiembre de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.

MODIFICACIONES INTRODUCIDAS

- 1ª. Se distribuyen los artículos en títulos.
- 2ª. Se modifica texto de determinados artículos.

TÍTULO PRIMERO

Nueva redacción Artículo 2. Denominación.

El consorcio constituido se denomina «Consorcio de extinción de incendios y salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia».

Redacción inicial artículo 2

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es



El consorcio constituido se denominará «Consortio para el servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia».

Nuevo párrafo Artículo 3. Domicilio.

Se añade el siguiente párrafo:

La Presidencia del Consorcio podrá disponer, por razones de especial significación o de urgencia, que las sesiones de los órganos colegiados se celebren en las dependencias de cualquiera de los entes consorciados, previa autorización de éstos.

Redacción inicial artículo 3

El domicilio del Consorcio se fija en Murcia, Avda. Mariano Rojas, s/n. Edificio Expomurcia.

Nueva redacción Artículo 4. Definición, objeto y fines.

El Consorcio es una entidad de derecho público, constituida con carácter voluntario, y por tiempo indefinido, con personalidad jurídica propia y diferenciada, para el cumplimiento de sus fines.

Los fines, objeto del Consorcio son: la prestación de los servicios de extinción de incendios y salvamento y la colaboración de protección civil en los entes consorciados, así como cuantas otras actividades se refieren directa o indirectamente a la prestación de este servicio.

Además podrá realizar cuantas actividades complementarias o derivadas refuercen la eficacia en el cumplimiento de sus fines generales.

Redacción inicial artículo 4.

El Consorcio, que se constituye por tiempo indefinido y con carácter voluntario, como ente instrumental de gestión del servicio, tendrá naturaleza administrativa y personalidad propia y capacidad jurídica plena para el cumplimiento de sus fines.

Nueva redacción Artículo 5. Régimen de adscripción.

El Consorcio queda adscrito a 1 de enero de 2019 a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al estar financiado por ésta, en más de un cincuenta por ciento en la actividad desarrollada por el Consorcio, concretamente a través de la Consejería de Presidencia, por ostentar las competencias en materia de emergencias, protección civil y prevención y extinción de Incendios y Salvamento.

Cualquier cambio de adscripción, cualquiera que fuera su causa, conllevará la modificación de estos Estatutos en un plazo no superior a seis meses, contados desde el inicio del ejercicio presupuestario siguiente a aquel en que se produjo el cambio de adscripción.

Redacción inicial artículo 5

Se establecen como fines, objeto del Consorcio, la prestación de los servicios de extinción de incendios y salvamento y la colaboración de protección civil en los entes consorciados, así como cuantas otras actividades se refieren directa o indirectamente a la prestación de este servicio.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Nuevo Artículo 5 bis. Régimen jurídico.

El Consorcio se regirá por lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la normativa autonómica de desarrollo y en los presentes Estatutos.

TÍTULO SEGUNDO. RÉGIMEN ORGÁNICO Y FUNCIONAL.

Capítulo I. Órganos de gobierno.

Nuevo párrafo Artículo 6. Órganos de gobierno.

A su vez como órgano complementario existirá la Comisión Especial de Cuentas, con la misma composición y miembros que la Comisión Permanente, pudiendo a su vez dotarse de otros órganos complementarios que se consideren pertinentes para el cumplimiento de las finalidades del Consorcio, previo acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno.

Redacción inicial artículo 6.

El gobierno y la administración del Consorcio corresponden a los siguientes órganos:

- a) La Junta de Gobierno
- b) La Comisión Permanente
- c) El Presidente
- d) Los Vicepresidentes
- e) El Gerente

Nueva redacción Artículo 7. Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno es el órgano supremo de gestión y administración del Consorcio, con capacidad para adoptar cuantos acuerdos considere adecuados para el buen funcionamiento y consecución de su objeto y finalidades y estará integrada por los siguientes miembros:

- a) Presidente, que lo será el Presidente del Consorcio.
- b) Vicepresidentes, quienes ostenten la condición de Vicepresidente del Consorcio.
- c) Vocales:
 - 1 por cada municipio consorciado.
 - 5 en representación de la Comunidad Autónoma.
- d) El Gerente del Consorcio.

El Secretario/a de la Junta será el Secretario del Consorcio, que será un/a funcionario/a de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, subescala de Secretaria-Intervención.

Redacción inicial artículo 7.

La Junta de gobierno es el órgano supremo de gestión y administración del Consorcio y estará integrada por los siguientes miembros:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



- a) Presidente, que lo será el presidente del Consorcio.
- b) Vicepresidentes, quienes ostenten la condición de Vicepresidente del Consorcio.
- c) Vocales:
 - 1 por cada municipio consorciado.
 - 5 en representación de la Comunidad Autónoma.
- d) El Gerente del Consorcio.
- e) El Secretario del Consorcio, deberá ser funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Nueva redacción Artículo 8. Comisión Permanente.

La Comisión Permanente es el órgano colegiado que asume el gobierno y la gestión ordinaria del Consorcio, y estará formada por los siguientes miembros:

- a) El Presidente del Consorcio.
- b) Los Vicepresidentes.
- c) Cinco vocales en representación de la Comunidad Autónoma.
- d) Seis vocales en representación de los Ayuntamientos consorciados, correspondiendo cada uno de ellos al área de cobertura de cada Parque de Zona y elegido por los Ayuntamientos de dicha demarcación.
- e) El Gerente del Consorcio.

El Secretario/a de la Comisión Permanente será el Secretario del Consorcio, que será un/a funcionario/a de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, subescala de Secretaria-Intervención.

Redacción inicial artículo 8.

La Comisión Permanente estará formada por los siguientes miembros:

- a) El Presidente del Consorcio.
- b) Los Vicepresidentes.
- c) Cinco vocales en representación de la Comunidad Autónoma.
- d) Seis vocales en representación de los Ayuntamientos consorciados, correspondiendo cada uno de ellos al área de cobertura de cada Parque de Zona y elegido por los Ayuntamientos de dicha demarcación.
- e) El Gerente del consorcio.
- f) El Secretario del Consorcio, con voz pero sin voto.

Nuevo párrafo Artículo 9. Presidencia y Vicepresidencia.

Los Vicepresidentes podrán ejercer, además, todas aquellas otras funciones y cometidos específicos que la Presidencia le delegue.

Redacción inicial artículo 9.

Será Presidente nato del Consorcio el Consejero de Presidencia o aquel que ostentase las competencias en materia de extinción de incendios o, en su caso, Protección Civil.

Existirán dos Vicepresidentes. Será Vicepresidente primero el Director General de Protección Civil, y el segundo será elegido por la Junta de Gobierno de entre y por

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



los Vocales de representación municipal.

Los Vicepresidentes sustituirán, por su orden, al Presidente en los casos de vacante, ausencia, enfermedad o abstención legal, y tendrán las mismas facultades que éste durante el tiempo que dure la sustitución.

Nueva redacción Artículo 10. Duración del mandato.

La finalización del mandato de los órganos de gobierno unipersonales y de los miembros de los órganos colegiados coincidirá con el de las Corporaciones locales y Comunidad Autónoma, renovándose los miembros tras la celebración de las correspondientes elecciones autonómicas o locales o Decretos de reorganización del Gobierno Regional.

Sin embargo, continuarán en sus funciones solo para la administración ordinaria, hasta la toma de posesión de sus sucesores en la correspondiente sesión constitutiva.

Las previsiones anteriores no serán de aplicación a la Gerencia, que será nombrado en la sesión constitutiva de la Junta de gobierno del Consorcio, tras la celebración de elecciones.

En caso de vacante por fallecimiento, renuncia o pérdida del cargo representativo de cualquiera de los miembros de los órganos de gobierno y administración del Consorcio, aquella se proveerá en el plazo de dos meses, por el procedimiento legalmente previsto.

Redacción inicial artículo 10.

Los miembros de la Junta de Gobierno y la Comisión Permanente, que no tengan la condición de natos, se renovarán tras la celebración de las correspondientes elecciones locales.

En caso de vacante por fallecimiento, renuncia o pérdida del cargo representativo de cualquiera de los miembros de los órganos de gobierno y administración del Consorcio, aquella se proveerá en el plazo de un mes, por el procedimiento previsto en los artículos anteriores.

Capítulo II.

Atribuciones de los Órganos de gobierno.

Nueva redacción Artículo 11.

El régimen de atribuciones de los órganos de Gobierno se ajustara a lo dispuesto a la normativa local siempre que no contravenga lo dispuesto en la normativa autonómica.

Son atribuciones de la Junta de Gobierno:

a) La adopción de acuerdos en materia de modificación de Estatutos o disolución del Consorcio, estableciéndose en este caso el destino de los bienes del mismo, así como el cambio de nombre de éste y la adopción o modificación de su escudo.

b) La aprobación del Presupuesto y sus modificaciones de acuerdo con las bases de ejecución y, así como las cuentas generales del mismo y las de administración del patrimonio.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



c) La aprobación de los reglamentos, ordenanzas e inventario general así como sus modificaciones

d) Aprobar la plantilla y la relación de puestos de trabajo, así como sus modificaciones.

e) Proponer a los entes consorciados la imposición de tasas por prestación de servicios y contribuciones especiales.

f) Nombramiento y cese del Gerente.

g) La admisión de nuevos entes consorciados y la separación de los mismos.

h) La concertación de operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto del Consorcio, -salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, siempre y cuando hayan sido autorizadas por el organismo competente de la Comunidad Autónoma.

i) Ejercer el control y la fiscalización del resto de órganos del Consorcio.

j) Aprobar la cesión gratuita de bienes inmuebles, a título de propiedad a otras Administraciones o instituciones Públicas.

k) Aprobación del Acuerdo Marco regulador de las condiciones de trabajo de los funcionarios del Consorcio.

l) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa del Consorcio en las materias de su competencia.

l) Ejercer aquellas otras competencias que siendo inherentes a los cometidos propios del Consorcio, la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuya a los Plenos de las entidades locales con el carácter de indelegables.

Redacción inicial artículo 11.- Serán atribuciones de la Junta de gobierno:

a) La adopción de acuerdos en materia de modificación de Estatutos o disolución del Consorcio, estableciéndose en este caso el destino de los bienes del mismo.

b) La aprobación del Presupuesto del Consorcio, así como las cuentas generales del mismo y las de administración del patrimonio.

c) La aprobación de planes generales de actuación.

d) La aprobación de ordenanzas o reglamentos generales.

e) Proponer a los entes consorciados la imposición de Tasas por prestación de servicios y contribuciones especiales.

f) Nombramiento del Gerente.

g) La admisión de nuevos entes consorciados y la separación de los mismos.

Nueva redacción Artículo 12. Son atribuciones de la Comisión Permanente:

a) La preparación y propuesta de los asuntos que hayan de ser sometidos a deliberación de la Junta de Gobierno.

b) Seguimiento de la gestión ordinaria del Consorcio.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



- c) La disposición y adquisición de acciones, derechos o bienes.*
- d) La aprobación, autorización y adjudicación de los expedientes de contratación de obras, servicios y suministros cuando sea competente para su contratación.*
- e) Aprobar los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación.*
- e) El ejercicio de acciones judiciales o administrativas, en materias de su competencia.*
- f) La aprobación de las bases de las convocatorias para la selección de personal, así como el nombramiento y separación del servicio o despido del personal.*
- g) La coordinación de las inversiones dentro de las determinaciones presupuestarias.*
- h) El desarrollo de la gestión económico- financiera dentro de los límites establecidos en el presupuesto ordinario.*
- i) Ejercer aquellas otras competencias que siendo inherentes a los cometidos propios del Consorcio, la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuya a los Plenos de las entidades locales con el carácter de delegables.*

Redacción inicial Artículo 12.- Serán atribuciones de la Comisión Permanente:

- a) La preparación y propuesta de los asuntos que hayan de ser sometidos a deliberación de la junta de gobierno.
- b) La disposición y adquisición de acciones, derechos o bienes.
- c) La contratación de estudios y proyectos o la adquisición de compromisos incluidos en los planes de inversión.
- d) La contratación de obras, servicios y suministros.
- e) El ejercicio de acciones judiciales o administrativas.
- f) La aprobación de las bases de las convocatorias para la selección de personal, así como el nombramiento y separación del servicio o despido del personal.
- g) La coordinación de las inversiones dentro de las determinaciones presupuestarias.
- h) El desarrollo de la gestión económico- financiera dentro de los límites establecidos en el presupuesto ordinario.
- i) Las que no estén expresamente atribuidas a otros órganos del Consorcio.

Nueva redacción Artículo 13. Son funciones del Presidente del Consorcio:

- a) Dirigir el gobierno y la administración del Consorcio.*
- b) Ejercer la representación institucional y la alta dirección del Consorcio.*
- c) Convocar y presidir, suspender y levantar las sesiones de los órganos colegiados, dirigir las deliberaciones y decidir los empates con voto de calidad.*
- d) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa del*

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Consortio en las materias de su competencia, incluso cuando las hubiere delegado en otro órgano, y en caso de urgencia, en materias de la junta de Gobierno, en este supuesto dando cuenta a la misma en la primera sesión que celebre para su ratificación.

e) La rendición de la cuenta general del Consorcio.

f) Autorización de gastos con arreglo a lo que se disponga en las normas de ejecución del Presupuesto.

g) Aprobar la liquidación del presupuesto.

h) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por la Junta de Gobierno.

i) Aprobar las operaciones de crédito en los supuestos no reservados a la Junta de Gobierno y concertar las operaciones de tesorería.

j) Adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata a la Junta de Gobierno.

k) Acordar el nombramiento del personal, tras la realización de los correspondientes procesos selectivos.

l) Todas aquellas otras competencias que siendo inherentes a los cometidos propios del Consorcio, la ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las bases de régimen local atribuya a la Presidencia de los entes locales con el carácter de indelegable.

Redacción inicial artículo 13.- Son funciones del Presidente del Consorcio:

a) Representar jurídicamente al Consorcio y conferir mandatos para ejercer dicha representación.

b) Convocar, presidir y levantar las sesiones de los órganos colegiados, dirigir las deliberaciones y decidir los empates con voto de calidad.

c) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas en caso de urgencia, dando cuenta, en su caso, a la Comisión Permanente.

d) La rendición de cuentas generales del Consorcio.

e) Autorización de gastos con arreglo a lo que se disponga en las normas de ejecución del Presupuesto.

Nueva redacción Artículo 14. Bajo la superior autoridad del Presidente, son atribuciones del Gerente:

a) La dirección de los servicios e instalaciones del Consorcio, así como la inspección y control directo de los mismos.

b) La ordenación de los pagos, acuerdo con lo dispuesto en las normas de ejecución del Presupuesto.

c) La jefatura del personal.

d) Autorización de gastos y contratación de obras, servicios y suministros de acuerdo con lo dispuesto en las normas de ejecución del Presupuesto, que no sean competencia de la Comisión Permanente o del Presidente.

e) Ordenar la instrucción de expedientes disciplinarios y sancionar al

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



personal del Consorcio, siempre que no implique la separación del servicio o despido.

f) La preparación de las cuentas de gestión, aportando los datos precisos a los servicios económicos y financieros.

g) Las propuestas de funcionamiento o su modificación respecto a todas las instalaciones y servicios del consorcio.

h) Cuantas otras le puedan delegar la Comisión Permanente o el Presidente, que no tengan el carácter de indelegables.

Redacción inicial artículo 14.- Bajo la superior autoridad del Presidente son atribuciones del Gerente:

- a) La dirección de los servicios e instalaciones del Consorcio, así como la inspección y control directo de los mismos.
- b) La ordenación de los pagos.
- c) La jefatura del personal.
- d) Autorización de gastos y contratación de obras, servicios y suministros de acuerdo con lo dispuesto en las normas de ejecución del Presupuesto, que no sean competencia de la Comisión Permanente o del Presidente.
- e) Ordenar la instrucción de expedientes disciplinarios y sancionar al personal del Consorcio, siempre que no implique la separación del servicio o despido.
- f) La preparación de las cuentas de gestión, aportando los datos precisos a los servicios económicos y financieros.
- g) Las propuestas de funcionamiento o su modificación respecto a todas las instalaciones y servicios del consorcio.
- h) Cuantas otras le puedan delegar la comisión Permanente o el Presidente.

Inclusión Artículo 14. bis. Régimen de delegación de competencias orgánicas:

Las competencias atribuidas a los órganos del Consorcio serán susceptibles de delegación, de conformidad con lo anteriormente expuesto; no obstante la delegación del ejercicio de competencias exigirá el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. Que se disponga mediante un acto administrativo del órgano que tenga atribuida la competencia.*
- b. Que se fije el ámbito de sus asuntos y las facultades delegadas.*
- c. Que se publique en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.*

Capítulo III
Régimen funcional

Nueva redacción Artículo 15. Régimen de sesiones.

El régimen de funcionamiento de los órganos de Gobierno se ajustara a lo dispuesto a la normativa local siempre que no contravenga lo dispuesto en la normativa autonómica.

La Junta de Gobierno celebrará, como mínimo, tres sesiones ordinarias al año.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



La Comisión Permanente se reunirá una vez al trimestre en sesión ordinaria. Ambos órganos celebrarán sesiones extraordinarias, cuando así lo decida el Presidente, bien por propia iniciativa o a propuesta del Gerente, y cuando lo solicite, al menos, la cuarta parte, del número legal de sus miembros, en cuyo caso la Presidencia deberá convocar la reunión solicitada dentro de los 15 días siguientes al de la presentación de la solicitud.

A su vez, por la Presidencia se podrán convocar sesiones extraordinarias urgentes cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permite convocar la sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días hábiles.

En este caso debe incluirse como primer punto del orden del día, el pronunciamiento de la Junta de Gobierno o Comisión Permanente sobre la urgencia.

Redacción inicial artículo 15.

La Junta de Gobierno celebrará, como mínimo, dos sesiones ordinarias al año, una en cada semestre, y la comisión Permanente se reunirá una vez al trimestre en sesión ordinaria. Ambos órganos celebrarán sesiones extraordinarias cuando así lo decida el Presidente, bien por propia iniciativa o a propuesta del gerente, y cuando lo solicite, al menos, un tercio de sus miembros.

Nueva redacción Artículo 16. Convocatoria de las sesiones y quorum de asistencia.

Las sesiones de la Junta de Gobierno han de convocarse al menos con dos días hábiles de antelación, salvo las extraordinarias que lo hayan sido con carácter urgente, cuya convocatoria con este carácter deberá ser ratificada por la Junta de Gobierno.

Entre la convocatoria y la celebración de la sesión de Comisión permanente no podrán transcurrir menos de veinticuatro horas, salvo en el caso de las sesiones extraordinarias y urgentes en las que, antes de entrar a conocer los asuntos incluidos en el orden del día, deberá ser declarada la urgencia por acuerdo favorable de la mayoría de los miembros y sus sesiones no serán públicas.

La documentación integra de los asuntos incluidos en el orden del día, que deba servir de base al debate y, en su caso votación, deberá figurar a disposición de los miembros, desde el mismo día de la convocatoria, en la Secretaría del Consorcio.

La convocatoria se comunicará por escrito a cada uno de los miembros del órgano colegiado y expresará el lugar, día y hora de celebración de la sesión, así como todos los asuntos que hayan de tratarse.

El orden del día de las sesiones será fijado por la Presidencia asistida por la Secretaría.

Para la válida celebración de sesiones será precisa la asistencia de un tercio del número legal total de sus miembros que nunca podrá ser inferior a tres. Este quorum deberá mantenerse durante toda la sesión. . Las sesiones

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



se podrán convocar en segunda convocatoria dos días después, siempre que coincida en día hábil, excluidos los sábados.

En cualquier caso, no se podrá celebrar ninguna sesión sin la asistencia de las personas que ocupen la Presidencia y la Secretaría o de quienes los sustituyan.

En el caso de que, por no alcanzarse el quórum exigido, no se celebrara la sesión, podrá tener lugar una reunión informativa para dar cuenta a los presentes de los asuntos que habían sido incluidos en el orden del día.

En las sesiones de los órganos colegiados asistirá con voz y sin voto, la persona que ejerza el puesto de Secretaría-Intervención.

A criterio de la Presidencia podrán ser convocados otros responsables del Consorcio, que informarán o asesorarán al órgano colegiado sobre los asuntos para los cuales se requiera su presencia.

Redacción inicial artículo 16.

Para la válida celebración de sesiones será precisa la asistencia de un tercio de los miembros de cualquiera de los órganos colegiados. Las sesiones se podrán convocar en segunda convocatoria con una diferencia mínima de 30 minutos con respecto a la primera. En todo caso, será imprescindible la asistencia del Presidente y del Secretario o de quienes los sustituyan.

Nueva redacción Artículo 17.

Los acuerdos de los órganos colegiados se adoptan como regla general por la mayoría simple de los miembros presentes, teniendo en cuenta que los votos de los miembros de la Junta de Gobierno se computarán de acuerdo con el porcentaje de participación económica del Consorcio.

Se adoptarán por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Junta de Gobierno, los acuerdos para la adopción de los cuales la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, exijan este quórum cualificado referido al número legal de miembros.

La adopción de los acuerdos se produce mediante asentimiento o por votación ordinaria, salvo que el órgano colegiado acuerde, para un caso concreto, la votación nominal.

El voto podrá emitirse en sentido afirmativo o negativo.

Los miembros también podrán abstenerse de votar.

Cuando se produzca empate, se repetirá la votación y si se vuelve a producir de nuevo, decidirá la Presidencia con su voto de calidad.

Redacción inicial artículo 17.

Los votos de los miembros de la Junta de Gobierno se computarán de acuerdo con el porcentaje de participación económica del Consorcio.

TITULO TERCERO. RÉGIMEN PATRIMONIAL, PRESUPUESTARIO Y FINANCIACIÓN.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Nueva redacción Artículo 20. Régimen de aportaciones.

1. *Las aportaciones que hayan de efectuar los Entes consorciados sufragarán aquella parte del Presupuesto anual, que no pueda ser financiada a través de los restantes ingresos previstos en el artículo anterior, distribuyéndose de la siguiente forma:*
 - a. *La Comunidad Autónoma a través de la Consejería de Presidencia, aportará el cincuenta y uno por ciento de los gastos corrientes.*
 - b. *Los Municipios consorciados aportarán el cuarenta y nueve por ciento restante, en función de las cuotas resultantes de la aplicación del índice de riesgo en cada municipio, recogido en el cuadro de riesgos.*
3. *Los entes municipales consorciados facultan a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a detraer del Fondo de Cooperación Municipal sus aportaciones al Consorcio.*
4. *Asimismo se podrá convenir con la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, la gestión recaudatoria de las aportaciones de los entes Consorciados.*
5. *Se establece como fecha de pago en periodo voluntario de las aportaciones de los Entes Consorciados Locales, consideradas estas últimas como ingresos de derecho público, el 30 de junio y 30 de noviembre de cada año, para los Municipios con población superior a 20.000 habitantes y 30 de junio o 30 de noviembre, según acuerdo anual de la Junta de Gobierno, para aquellos Municipios de entre 5000 a 20.000 habitantes.*

Redacción inicial artículo 20.

- 1.- Las aportaciones que hayan de efectuar los Entes consorciados sufragarán aquella parte del Presupuesto anual que no pueda ser financiada a través de los restantes ingresos previstos en el artículo anterior, distribuyéndose de la siguiente forma:
 - a) La Comunidad Autónoma a través de la Consejería de Presidencia, aportará el cincuenta y uno por ciento de los gastos corrientes.
 - b) Los Municipios consorciados aportarán el cuarenta y nueve por ciento restante, en función de las cuotas resultantes de la aplicación del índice de riesgo en cada municipio, recogido en el cuadro de riesgos.
- 2.- El Consorcio podrá solicitar a la Comunidad Autónoma que las aportaciones de los Entes consorciados se detraigan de los Fondos de Cooperación.

Nueva redacción Artículo 21.

El Consorcio aprobará anualmente un presupuesto único que constituye la expresión cifrada conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer, y de los derechos que se prevean realizar durante el correspondiente ejercicio económico.

Aprobado el presupuesto, se comunicará a los Ayuntamientos consorciados la cantidad anual que deben aportar al Consorcio.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Así mismo cada entidad consorciada se obliga a consignar en su presupuesto la cantidad suficiente para atender a sus obligaciones económicas. A tal efecto el Consorcio tendrá la consideración de interesado, reconociéndosele legitimación para alegar e impugnar los presupuestos de las entidades locales consorciadas, en caso de insuficiencia o ausencia de créditos en estos en relación con las aportaciones que cada entidad deba satisfacer al Consorcio de conformidad con su presupuesto anual.

Aprobado el presupuesto se publicará un extracto del mismo en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Si el presupuesto no fuera aprobado antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, quedará automáticamente prorrogada la vigencia del anterior.

Redacción inicial artículo 21.

El Consorcio aprobará anualmente un presupuesto único que constituye la expresión cifrada conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer, y de los derechos que se prevean realizar durante el correspondiente ejercicio económico.

Aprobado el presupuesto se publicará un extracto del mismo en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Si el presupuesto no fuera aprobado antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, quedará automáticamente prorrogada la vigencia del anterior.

Nueva redacción Artículo 22. Régimen patrimonial y régimen económico-financiero.

1. *Patrimonio: El Consorcio se regirá por las normas patrimoniales de la CARM.*

Constituyen el patrimonio del Consorcio:

a) *Los bienes que le fueron adscritos en uso por los entes consorciados en el momento de la constitución del Consorcio, así como los que le puedan adscribir con posterioridad.*

b) *Los bienes, derechos y acciones que adquiere por cualquier título legítimo.*

2. *Régimen económico-financiero: El Consorcio estará sujeto al régimen de presupuestación y control de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sin perjuicio de su sujeción a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.*

La liquidación del presupuesto y la Cuenta General serán elaboradas y formada por la Intervención y aprobadas por la Presidencia en el primer caso y por la Junta de Gobierno en el segundo, siguiendo los procedimientos y plazos establecidos en la normativa autonómica.

La Cuenta General aprobada por la Junta de gobierno, se rendirá a la Intervención General de la Comunidad Autónoma y quedará integrada en la Cuenta General de la CARM.

La actividad económico financiera del Consorcio está sujeta a las

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



actuaciones de control interno y externo.

El control interno será ejercido por la Secretaría-Intervención del Consorcio.

Anualmente se llevará a cabo una auditoría de las cuentas anuales que será responsabilidad del órgano de control de la CARM.

Actuará como Interventor/a del consorcio un funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, subescala de Secretaria-Intervención.

Redacción inicial artículo 22.

El régimen económico- financiero y contable del Consorcio se ajustará en todo caso a lo establecido en la Legislación de Régimen Local.

Actuará como Interventor del consorcio un funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Nueva redacción Artículo 23. Régimen de recursos.

1.- Los actos y acuerdos adoptados por la Presidencia, Junta de Gobierno y Comisión permanente agotan la vía administrativa, pudiendo interponer contra ellos recurso de reposición con carácter potestativo y, recurso contencioso- administrativo.

Contra las resoluciones dictadas por la Gerencia del Consorcio, los interesados podrán formular recurso de alzada ante la Presidencia del Consorcio.

2.- Contra los actos no sujetos al Derecho Administrativo los interesados podrán ejercitar las acciones que correspondan, en la misma forma y con los requisitos establecidos en las Leyes.

Redacción inicial artículo 23.

1.- Contra los actos y acuerdos de los Órganos y Autoridades del consorcio sometidos al Derecho Administrativo podrá interponerse recurso de reposición y, ulteriormente, el contencioso- administrativo.

2.- Contra los actos no sujetos al Derecho Administrativo los interesados podrán ejercitar las acciones que correspondan, en la misma forma y con los requisitos establecidos en las Leyes.

3.- En lo no expresamente previsto en los presentes Estatutos, se regirá por lo dispuesto en la legislación de Régimen Local.

TÍTULO CUARTO. SEPARACION DE MIEMBROS Y DISOLUCIÓN DEL CONSORCIO.

Nueva redacción Artículo 24. Causas y procedimiento para el ejercicio del derecho de separación.

Los miembros del Consorcio pueden separarse del mismo en cualquier momento.

El derecho de separación habrá de ejercitarse mediante escrito notificado al

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



máximo órgano de gobierno del consorcio, la Junta de Gobierno,

El ejercicio del derecho de separación produce la disolución del consorcio salvo que el resto de sus miembros, acuerden su continuidad y sigan permaneciendo en el consorcio, en cuyo caso se aplicarán las siguientes reglas:

a) Se calculará la cuota de separación que corresponda a quien ejercite su derecho de separación, de acuerdo con la participación que le hubiera correspondido en el saldo resultante del patrimonio neto, de haber tenido lugar la liquidación, teniendo en cuenta el criterio de reparto dispuesto en los estatutos.

A falta de previsión estatutaria, se considerará cuota de separación la que le hubiera correspondido en la liquidación. En defecto de determinación de la cuota de liquidación se tendrán en cuenta, tanto el porcentaje de las aportaciones al fondo patrimonial del consorcio que haya efectuado quien ejerce el derecho de separación, como la financiación concedida cada año. Si el miembro del consorcio que se separa no hubiere realizado aportaciones por no estar obligado a ello, el criterio de reparto será la participación en los ingresos que, en su caso, hubiera recibido durante el tiempo que ha pertenecido al consorcio.

Se acordará por el consorcio la forma y condiciones en que tendrá lugar el pago de la cuota de separación, en el supuesto en que esta resulte positiva, así como la forma y condiciones del pago de la deuda que corresponda a quien ejerce el derecho de separación si la cuota es negativa.

La efectiva separación del consorcio se producirá una vez determinada la cuota de separación, en el supuesto en que ésta resulte positiva, o una vez se haya pagado la deuda, si la cuota es negativa.

Redacción Inicial artículo 24.

La disolución del Consorcio tendrá lugar cuando no puedan cumplirse los fines para los que se constituyen, o cuando así se acuerde por mayoría de dos tercios de los votos, computados según lo establecido en el artículo 17.

La Junta de Gobierno decidirá sobre el destino de los bienes patrimoniales del Consorcio, debiendo distribuirse entre los Entes consorciados en proporción a su aportación económica, una vez satisfechas las deudas que pudieran existir, así como sobre el destino del personal propio del Consorcio.

Nueva redacción Artículo 25. Disolución del Consorcio.

La disolución del Consorcio tendrá lugar cuando no puedan cumplirse los fines para los que se constituyó.

La disolución del Consorcio produce su liquidación y extinción y será acordada

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



por la Junta de Gobierno del Consorcio, cesando la representación de todos los órganos para autorizar nuevos contratos y contraer nuevas obligaciones y se nombrará, al efecto, un liquidador, que será un órgano o entidad, vinculada o dependiente, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La responsabilidad que le corresponda al empleado público como miembro de la entidad u órgano liquidador será directamente asumida por la entidad o la Administración Pública que lo designó, quien podrá exigir de oficio al empleado público la responsabilidad que, en su caso, corresponda cuando haya concurrido dolo, culpa o negligencia graves conforme a lo previsto en las leyes administrativas en materia de responsabilidad patrimonial.

El liquidador calculará la cuota de liquidación que corresponda a cada miembro del consorcio de acuerdo con la participación que le corresponda en el saldo resultante del patrimonio neto tras la liquidación, teniendo en cuenta que el criterio de reparto será el dispuesto en los estatutos.

A falta de previsión estatutaria, se tendrán en cuenta tanto el porcentaje de las aportaciones que haya efectuado cada miembro del consorcio al fondo patrimonial del mismo como la financiación concedida cada año. Si alguno de los miembros del consorcio no hubiere realizado aportaciones por no estar obligado a ello, el criterio de reparto será la participación en los ingresos que, en su caso, hubiera recibido durante el tiempo que ha pertenecido en el consorcio.

Se acordará por el consorcio la forma y condiciones en que tendrá lugar el pago de la cuota de liquidación en el supuesto en que ésta resulte positiva.

5. Las entidades consorciadas podrán acordar, con la mayoría que se establezca en los estatutos, o a falta de previsión estatutaria por unanimidad, la cesión global de activos y pasivos a otra entidad del sector público jurídicamente adecuada con la finalidad de mantener la continuidad de la actividad y alcanzar los objetivos del consorcio que se extingue. La cesión global de activos y pasivos implicará la extinción sin liquidación del consorcio cedente.

Redacción inicial artículo 25.

La separación voluntaria del Consorcio de alguno de sus miembros se autorizará cuando no sean perjudicados los intereses públicos generales que el Consorcio representa y esté la Entidad que solicita la separación al corriente de sus compromisos anteriores, y garantice la liquidación de sus obligaciones

TTITULO CUARTO. EL PERSONAL DEL CONSORCIO.

Nueva redacción Artículo 26. Personal.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



El Consorcio dispondrá del personal necesario para el cumplimiento de su objeto y finalidades. Su número, categorías y funciones vendrán determinados en la plantilla y en la relación de puestos de trabajo aprobadas por la Junta de Gobierno del Consorcio.

Las plazas de la plantilla y los puestos de trabajo serán establecidos y modificados atendiendo a los principios de eficacia, economía y racionalización de los recursos, en el marco de la legislación autonómica y de acuerdo con lo dispuesto anualmente en la Ley de Presupuestos Generales de la CARM.

La selección del personal del Consorcio, cualquiera que sea el régimen jurídico de su relación de servicio con éste, se hará de acuerdo a los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad.

Redacción inicial artículo 26

El personal al servicio del Consorcio podrá tener el carácter de funcionario de carrera o personal laboral.

Los funcionarios adscritos al Consorcio mantendrán la situación de servicio activo en su administración de origen.

Se introduce Artículo 27. Clases de personal.

El personal al servicio del Consorcio podrá tener el carácter de funcionario de carrera, interino o personal laboral.

DISPOSICIÓN FINAL

Los siguientes estatutos entrarán en vigor una vez que hayan sido aprobados por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia y por los Plenos de los Ayuntamientos consorciados, y publicados íntegramente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Industria, Comercio, Medio Ambiente, Bienestar Social y Seguridad Ciudadana celebrada el día **21 de febrero de 2019**.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta trascrita al obtener **18 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular, Partido Socialista, Ciudadanos, Cambiemos y Concejal no adscrita y 3 abstenciones del grupo municipal I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla y de la Sra. Jiménez Pérez por ausencia del salón durante la votación del asunto.**

9º.- Propuesta conjunta de los grupos municipales Socialista, Ciudadanos, I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla y Concejal no adscrita sobre cesión en uso precario del antiguo laboratorio de química de Sanje para usos no

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



lucrativos a la Fundación Sanje.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Sra. Hernández Abellán dio cuenta de una propuesta según la cual el Pleno del Ayuntamiento de Alcantarilla aprobó, de forma unánime, en febrero de 2016, Instar a la Consejería de Educación a la cesión de uso precario para actividades sin ánimo de lucro, del antiguo laboratorio de química de Sanje a la Fundación Cooperativa Sanje y a la Asociación de Amigos de la Escuela Profesional Sanje. Tres años después, la cesión sigue sin realizarse y es por ello por lo que volvemos a presentar esta Propuesta al Pleno.

En el año 2016 se cumplió el cincuenta aniversario del inicio de sus actividades escolares, en nuestro municipio, de la Escuela Profesional San Jerónimo, que inicialmente estuvo gestionada por la Compañía de Jesús, posteriormente por la Cooperativa de Trabajo Asociado Sanje, que agrupaba más de un centenar de profesores y personal laboral, y en la actualidad gestiona la Consejería de Educación como Instituto de Enseñanza Secundaria Sanje.

En 1966 se trasladó a Alcantarilla desde el Monasterio de San Jerónimo en Guadalupe, toda la actividad formativa que la Compañía de Jesús desarrollaba en el mismo, que irradiaba su acción escolar, complementando la entonces deficitaria escolarización que ofrecían los centros estatales, por una amplia comarca de su entorno, incluido nuestro municipio, desde el que acudían alumnos a aquellas instalaciones, sobre todo a partir de 1956, para recibir educación primaria y profesional.

La Escuela Profesional San Jerónimo, en Alcantarilla, impartía inicialmente, Educación General Básica, Bachillerato y Formación Profesional de primer y segundo grado, llegando a concurrir a nuestra localidad más de 2000 alumnos con una extensa red de transporte escolar, de localidades situadas en un radio de 45/50 Kilómetros, con una especial implicación económica, que siempre facilitaban la promoción de las clases más desfavorecidas.

En la actualidad muchas de las personas que formaron parte de la Escuela Profesional San Jerónimo, como trabajadores, profesores, alumnos y padres de alumnos se agrupan en la Fundación Cooperativa Sanje, G73870990 y en la Asociación de Amigos de la Escuela Profesional Sanje, G73852345, que vienen organizando diversos actos culturales, asociativos y sociales, que proyecta la organización de cursos de promoción laboral, social y personal sin ánimo de lucro.

Que una representación de la Cooperativa de Trabajo Asociado Sanje y de las dos entidades citadas se dirigió a este Ayuntamiento el 21 de enero de 2015, solicitando la cesión del antiguo laboratorio de químico, de desde hace tiempo no se utiliza en funciones educativas, para que en adelante sirva a estas entidades

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es



asociativas como sede social donde celebras sus actos propios y para sus actividades y cursos de todo tipo que contribuirán a la dotación cultural y social de nuestra localidad.

Las referidas entidades se han dirigido con fecha del 27 de enero de 2016 a la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Murcia, solicitando la cesión en uso precario para usos no lucrativos, del antiguo laboratorio de Sanje, sin uso educativo en la actualidad.

Consideramos que la Dirección General de Patrimonio de la Comunidad Autónoma podría dejar pacíficamente la posesión de la finca 6754 del Registro de la Propiedad de Alcantarilla, aneja al Cementerio de la localidad, sobrante de su edificación, pues de su primera inscripción registral, y de la primera inscripción de la finca 3837, del mismo Registro, separadas por la Carretera de Alcantarilla a Mula, se desprende la imposibilidad material y jurídica de ser dos fincas agrupadas, y por ello no puede operar, para aquella finca la Agrupación de Fincas descrita por la Comunidad Autónoma en la Escritura Pública número 1405, de 13 de agosto de 2007, del Notario Damián Pedro Urquiza Heras, que no fue incluida en la Escritura de Venta de la Compañía de Jesús a la Junta de Construcciones Escolares del Ministerio de Educación y Ciencia de 11 de julio de 1975 ante el Notario de Madrid Don Fernando Pérez del Camino y Sainz.

Por todo ello, LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, CIUDADANOS, GANAR ALCANTARILLA IU-VERDES y la Concejala No Adscrita, presentan para su debate y aprobación los siguientes

ACUERDOS:

- 1- Instar a la Dirección General de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a la cesión en uso de precario para actividades sin ánimo de lucro, del antiguo laboratorio de química de Sanje a la Fundación Cooperativa Sanje y a la Asociación de Amigos de la Escuela Profesional Sanje.
- 2- Que se informe del presente ACUERDO, mediante publicación del mismo en los distintos medios de comunicación municipales (radio, prensa, redes sociales...)

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior celebrada el día **21 de febrero de 2019**.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta trascrita al obtener **20 votos a favor de todos los grupos municipales y 1 abstención de la Sra. Jiménez Pérez por ausencia del salón durante la votación del asunto**.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



La Sra. Jiménez Pérez se incorpora a la sesión al inicio del punto 10º.

La Sra. García Sánchez abandona la sesión al inicio del debate del punto 10º.

10º.- Propuesta conjunta de los grupos municipales Socialista, Ciudadanos, Cambiemos e I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla sobre respaldo y ampliación de los cursos formativos de Sanje.

Favorable

Tipo de votación:

Ordinaria

A favor: 12, En

contra: 0,

Abstenciones: 9,

Ausentes: 0

La Sra. Hernández Abellán dio cuenta de una propuesta según la cual el Pleno del Ayuntamiento de Alcantarilla aprobó, con fecha julio de 2015, por unanimidad, los siguientes puntos de acuerdo, entre otros:

- Exigir a la Consejería de Educación, Cultura y Universidades la puesta en marcha, mejora, adaptación y ampliación del Centro Educativo IES Sanje, creando el Centro Integrado de Formación Profesional para el curso 2015-2016.
- Exigir al Gobierno de la Comunidad Autónoma a incluir la partida necesaria en los presupuestos regionales en el año 2016 para la puesta en marcha del Centro Integrado de Formación Profesional en el IES Sanje en el curso 2015-2016.
- La ampliación de la oferta actual del Centro con nuevos Ciclos Formativos.

Hemos contactado con el profesorado del IES Sanje para constatar la actual situación de los cursos formativos que se están impartiendo en este Centro Educativo y, casi cuatro años después de la aprobación de la Propuesta, su respuesta ha sido que la situación no ha mejorado y que aún queda mucho por reivindicar y seguir exigiendo.

Por todo lo expuesto, **LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, CIUDADANOS, CAMBIEMOS ALCANTARILLA-PODEMOS y GANAR ALCANTARILLA IU-VERDES** presentan para su debate y aprobación los siguientes

ACUERDOS:

- 1- Instar a la Consejería de Educación, Cultura y Universidades que defiendan la Formación Profesional pública y gratuita para todos y todas.
- 2- Instar a la Consejería de Educación, Cultura y Universidades a la puesta en marcha, mejora y ampliación del Centro Educativo IES Sanje, creando el **Centro**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Integrado de Formación Profesional para el próximo curso 2019-2020.

- 3- Instar al Gobierno Regional de la Comunidad Autónoma a incluir en los próximos Presupuestos Regionales, una partida específica presupuestaria, para la puesta en marcha del **Centro Integrado de Formación Profesional en el IES Sanje**, para el próximo curso 2019-2020
- 4- Instar a la Consejería de Educación, Cultura y Universidades a la ampliación de la actual oferta de Ciclos Formativos como:
 - C.F.G.M. Operaciones de laboratorio.
 - C.F.G.M. Química Industrial.
 - C.F.G.M. Técnico Superior en Construcciones Metálicas.
 - Título Profesional Básico en Fabricación y Montaje.
 - C.F.G.M. Curso de Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticas impartido a distancia.
 - C.F.G.M. Mantenimiento Electrónico impartido a distancia.
- 5- Instar a la Consejería de Educación a dotar económicamente los Ciclos existentes para ofrecer una mejor formación, actualizando sus instalaciones, ordenadores, equipos y maquinarias, lo que permitirá modernizar estos ciclos para impartirlos con la calidad necesaria que demanda el mercado laboral.
- 6- Instar a la Consejería de Educación a Proporcionar todos los materiales consumibles necesarios para la realización de las prácticas programadas con los alumnos, de esta manera podrán obtener la cualificación necesaria para ser los futuros trabajadores que después demandan nuestras empresas.
- 7- Instar a la Consejería de Educación al cumplimiento de la normativa vigente en materia de recursos humanos.
- 8- Instar a la Consejería de Educación al cumplimiento de las normativas de seguridad, mejorando y subsanando los problemas que en este aspecto tienen algunas máquinas e instalaciones del IES Sanje. Dotándolo, además, de los equipos e instalaciones en materia de seguridad como: equipos de protección individual, o “escenarios de trabajo” en altura o en espacios confinados, necesarios para impartir a los alumnos los conocimientos en esta materia para

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



que puedan desarrollar en un futuro su trabajo con las máximas garantías.

- 9- Que se informe del presente ACUERDO, mediante publicación del mismo en los distintos medios de comunicación municipales (radio, prensa, redes sociales...)

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Cultura, Educación, Juventud, Deportes y Festejos celebrada el día **21 de febrero de 2019**.

En este momento la Sra. Hernández Abellán presenta in voce enmienda de modificación en el sentido de sustituir en los puntos de los acuerdos el texto "Consejería de Educación, Cultura y Universidades" por el texto "Consejería de Educación, Juventud y Deportes".

A continuación se procede a la votación de la enmienda de modificación presentada por el grupo municipal Socialista y **SE APRUEBA** al obtener **12 votos a favor de los grupos municipales Partido Socialista, Ciudadanos, I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla, Cambiemos y Concejal no adscrita** y **9 abstenciones del grupo municipal Partido Popular y de la Sra. García Sánchez por ausencia del salón durante la votación del asunto**, quedando el texto definitivo del acuerdo de la siguiente manera:

- Instar a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes que defiendan la Formación Profesional pública y gratuita para todos y todas.
- Instar a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes a la puesta en marcha, mejora y ampliación del Centro Educativo IES Sanje, creando el **Centro Integrado de Formación Profesional** para el próximo curso 2019-2020.
- Instar al Gobierno Regional de la Comunidad Autónoma a incluir en los próximos Presupuestos Regionales, una partida específica presupuestaria, para la puesta en marcha del **Centro Integrado de Formación Profesional en el IES Sanje**, para el próximo curso 2019-2020
- Instar a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes a la ampliación de la actual oferta de Ciclos Formativos como:
 - • C.F.G.M. Operaciones de laboratorio.
 - • C.F.G.M. Química Industrial.
 - • C.F.G.M. Técnico Superior en Construcciones Metálicas.
 - • Título Profesional Básico en Fabricación y Montaje.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



- • • C.F.G.M. Curso de Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticas impartido a distancia.
- • • C.F.G.M. Mantenimiento Electrónico impartido a distancia.
- Instar a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes a dotar económicamente los Ciclos existentes para ofrecer una mejor formación, actualizando sus instalaciones, ordenadores, equipos y maquinarias, lo que permitirá modernizar estos ciclos para impartirlos con la calidad necesaria que demanda el mercado laboral.
- Instar a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes a Proporcionar todos los materiales consumibles necesarios para la realización de las prácticas programadas con los alumnos, de esta manera podrán obtener la cualificación necesaria para ser los futuros trabajadores que después demandan nuestras empresas.
- Instar a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes al cumplimiento de la normativa vigente en materia de recursos humanos.
- Instar a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes al cumplimiento de las normativas de seguridad, mejorando y subsanando los problemas que en este aspecto tienen algunas máquinas e instalaciones del IES Sanje. Dotándolo, además, de los equipos e instalaciones en materia de seguridad como: equipos de protección individual, o "escenarios de trabajo" en altura o en espacios confinados, necesarios para impartir a los alumnos los conocimientos en esta materia para que puedan desarrollar en un futuro su trabajo con las máximas garantías.
- Que se informe del presente ACUERDO, mediante publicación del mismo en los distintos medios de comunicación municipales (radio, prensa, redes sociales...)

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita y su enmienda al obtener **12 votos a favor de los grupos municipales Partido Socialista, Ciudadanos, I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla, Cambiemos y Concejal no adscrita y 9 abstenciones del grupo municipal Partido Popular y de la Sra. García Sánchez por ausencia del salón durante la votación del asunto.**

La Sra. García Sánchez se incorpora a la sesión durante el debate del punto 11º.

11º.- Propuesta del grupo municipal Socialista sobre acondicionamiento y mejora del Jardín de Campoamor.

Favorable

Tipo de votación:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es



Ordinaria

A favor: 13, En contra: 0,
Abstenciones: 8, Ausentes:
0

La Sra. Hernández Abellán dio cuenta de una propuesta según la cual los niños y niñas que, diariamente, juegan en la zona infantil del Jardín de Campoamor están expuestos a peligrosos tropezones y caídas debido al mal estado de todo el suelo instalado en este espacio que se ha ido levantando. Hemos recibido numerosas quejas debidas a esta situación y, también, por la antigüedad y escasez de los juegos infantiles que allí hay instalados, juegos que se quedan muy pobres para la gran cantidad de usuarios que los utilizan cada tarde o los fines de semana. Cabe resaltar que tampoco hay instalados juegos para los niños y niñas con movilidad reducida, cuando, sin embargo, hay diversas mociones aprobadas por el Pleno Municipal para ello.

Por todo ello, El Grupo Municipal Socialista presenta para su debate y aprobación los siguientes

ACUERDOS:

Instar al Equipo de Gobierno a la mejora y acondicionamiento del Parque de Juegos Infantiles del Jardín de Campoamor.

Instar al Equipo de Gobierno a la Instalación de juegos inclusivos para niños y niñas con movilidad reducida en el Jardín de Campoamor y en todos los Jardines del municipio.

Que se realicen las modificaciones de crédito necesarias, dentro del Presupuesto Municipal en vigor, para poder realizar las diversas actuaciones de mejora y acondicionamiento del Jardín de Campoamor.

Que se informe de los siguientes Acuerdos mediante publicación de los mismos en los distintos medios publicitarios del Ayuntamiento.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Urbanismo, Obras y Servicios celebrada el día **21 de febrero de 2019**.

La Sra. Hernández Abellán presenta enmienda de sustitución en el de rectificar el título de la propuesta donde dice "Acondicionamiento y mejora del jardín de Aviación", por "Acondicionamiento y mejora del jardín de Campoamor".

A continuación se procede a la **votación de la enmienda de sustitución** presentada por el grupo municipal Socialista y **SE APRUEBA** al obtener **13 votos a favor de los grupos municipales Partido Socialista, Ciudadanos, I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla, Cambiemos y Concejal no adscrita y 8**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es



abstenciones del grupo municipal Partido Popular.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita y su enmienda al obtener **13 votos a favor de los grupos municipales Partido Socialista, Ciudadanos, I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla, Cambiemos y Concejal no adscrita y 8 abstenciones del grupo municipal Partido Popular.**

El Sr. Esturillo Cánovas abandona la sesión durante el debate del punto 12º y se incorpora de nuevo al inicio del punto 13º.

12º.- Propuesta del grupo municipal Ciudadanos sobre limpieza y desperfectos en jardines y parques.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria
A favor: 20, En contra: 0,
Abstenciones: 1, Ausentes: 0

El Sr. López Mellado dio cuenta de una propuesta según la cual el Grupo Municipal de Ciudadanos viene denunciando desde el primer día que comenzó la legislatura el estado de abandono y suciedad en el que se encuentran numerosas calles de nuestro municipio. A lo largo de todo este curso político, hemos reiterado Pleno tras Pleno la urgente necesidad de llevar a cabo un plan de choque de limpieza en las calles de Alcantarilla con el fin de dar solución a toda la suciedad que impera por nuestras calles.

Han pasado cuatro años, y no sólo no hemos visto una mejoría (aunque fuera leve) de la limpieza urbana de las calles, sino que encima, ha empeorado. Ustedes como hacen Pleno tras Pleno, nos volverán a decir que han trabajado con gran esfuerzo día a día para dar solución a este grave problema; pero la realidad es justo la contraria. Una realidad que queda patentey probada con todas las fotografías adjuntas que acompañan a esta moción, donde se puede apreciar cual ha sido la gestión del equipo de gobierno toda esta legislatura en materia de limpieza. Es triste, vergonzoso, y además peligroso para la seguridad de las personas y de los niños en el caso de los parques infantiles, comprobar el estado en que se encuentran los jardines y las calles de nuestro municipio. Una imagen vale más que mil palabras. Por si no fuera suficiente una imagen, hemos incorporado trece imágenes.

Por último, resulta curioso encontrarnos por el municipio de Alcantarilla con carteles de propaganda política del Partido Popular con el rostro del alcalde del municipio con un eslogan que reza el título de: "más jardines". Con esta moción y sus fotografías, tienen sus jardines y su limpieza.

PROPUESTA DE ACUERDO

- Instar al equipo de gobierno a llevar a cabo un plan de choque de limpieza en todas las calles y jardines del municipio así como la reparación de todos los desperfectos existentes en los mismos, y especialmente en los parques infantiles

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



con el fin de preservar la seguridad de las personas y los niños.

- Que se informe del presente ACUERDO, mediante la publicación del mismo en los distintos medios de comunicación (radio, prensa, redes sociales...)

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Urbanismo, Obras y Servicios celebrada el día **21 de febrero de 2019**.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta trascrita al obtener **20 votos a favor de todos los grupos municipales y 1 abstención del Sr. Esturillo Cánovas por ausencia del salón durante la votación del asunto.**

13º.- Propuesta del grupo municipal Ciudadanos sobre poda y mantenimiento de arbolado Avenida Martínez Campos.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Sra. García Sánchez dio cuenta de una propuesta según la cual la Avenida Martínez Campos constituye una de las arterias principales de Alcantarilla y que destaca fundamentalmente por ser una de las zonas con mayor tránsito de personas, tráfico fluido de coches, y numerosas viviendas.

Sin embargo, y como puede apreciarse en las fotografías adjuntas a esta moción, esta avenida destaca por su falta de mantenimiento en lo que respecta al arbolado existente en la misma. Este Grupo Municipal ha recibido varias quejas de vecinos de las viviendas de la zona, y es que la gran mayoría de los árboles impiden el paso de la luz a numerosas viviendas y las ramas chocan contra la fachada e incluso las ventanas de muchas de ellas.

PROPUESTA DE ACUERDO

Instar al equipo de gobierno a llevar a cabo la correspondiente poda y mantenimiento del arbolado en la avenida Martínez Campos con el fin de evitar molestias y desperfectos en las viviendas de los vecinos de la zona.

Que se informe del presente ACUERDO, mediante la publicación del mismo en los distintos medios de comunicación (radio, prensa, redes sociales...)

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Urbanismo, Obras y Servicios celebrada el día **21 de febrero de 2019**.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta trascrita al obtener **unanidad de los miembros del Pleno.**

14º.- Propuesta del grupo municipal Cambiemos sobre erradicación plaga procesionaria.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria
A favor: 13, En contra: 0,
Abstenciones: 8, Ausentes: 0

El Sr. Martínez Corrales dio cuenta de una propuesta según la cual hemos recibido varias quejas por parte de vecinos de distintas zonas de nuestro municipio que nos muestran su preocupación por la plaga de "procesionaria" que nuevamente sufrimos este año. Lamentamos profundamente que el equipo de gobierno se haya desentendido de este grave problema que afecta tanto a personas como a animales y que no haya adoptado durante este ejercicio las medidas preventivas necesarias para evitar su reaparición año tras año y evitar así los problemas de salud que genera para nuestros niños y mascotas la plaga de procesionaria en nuestros parques y jardines.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal CAMBIEMOS ALCANTARILLA-PODEMOS hace al Pleno la siguiente propuesta de ACUERDO:

1. Instar al equipo de gobierno a poner de inmediato los medios necesarios para ayudar a los técnicos a localizar los focos y se tomen urgentemente las medidas necesarias para erradicar la plaga de procesionaria.
2. Instar al equipo de gobierno a que se implemente un plan de actuación para tratar de evitar esta plaga en un futuro.
3. Que se informe de los presentes acuerdos, mediante publicación de los mismos en los distintos medios de comunicación municipales (radio, prensa, redes sociales...)

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Urbanismo, Obras y Servicios celebrada el día **21 de febrero de 2019.**

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta trascrita al obtener **13 votos a favor de los grupos municipales Partido Socialista, Ciudadanos, I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla, Cambiemos y Concejal no adscrita y 8 abstenciones del grupo municipal Partido Popular.**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



15º.- Propuesta del grupo municipal Cambiemos sobre necesidades y problemas a solucionar en el CEIP Jara Carrillo.

Favorable

Tipo de votación:

Ordinaria

A favor: 4, En contra: 0,

Abstenciones: 17,

Ausentes: 0

EL Sr. Martínez Corrales dio cuenta de una propuesta según la cual las NECESIDADES Y PROBLEMAS A SOLUCIONAR EN EL CEIP JARA CARRILLO al 11 ENERO de 2019.

EDIFICIO PRINCIPAL

Pendiente estudio instalación principal eléctrica para separar fases.

Instalación de marquesinas en las dos puertas de salida al patio de recreo (cuando llueve entra agua a los pasillos).

Arreglo de los tragaluces del pasillo de la primera planta ya que hay goteras cada vez que llueve y se llena el pasillo de agua con el peligro que conlleva de resbalones y caídas.

Arreglo de puerta de madera de un WC de profesores de la primera planta.

EDIFICIO 2 AULAS

Arreglo de la parte exterior del edificio al estar todos los ladrillos en muy mal estado (C/ Médico José Capel). Necesitaría enlucirse para después pintar.

EDIFICIO INFANTIL

Cubrir los bordes de las columnas de entrada al edificio, ya que tienen los bordes afilados y son peligrosos para el alumnado.

Adaptación de los aseos de la planta superior a los alumnos de Infantil (ya que son aseos para niños de Primaria). Sólo hay 4 inodoros: se podrían poner más (tamaño pequeño) e incluso tirar las paredes que separan el WC de niños y el WC de niñas para ganar espacio (tal y como hicieron en la planta baja de este edificio).

Instalación de un pasamano completo en la bajada de la escalera desde la planta superior, ya que el que hay actualmente no abarca la longitud de la escalera y algún niño podría caerse sin tener oportunidad de agarrarse al mismo, así como la instalación de otro en la salida de la escalera de incendios, al no poder agarrarse el alumnado y tener que ser utilizada para casos de emergencia (Muchos niños de Infantil tienen miedo de bajar por esa escalera sin el pasamanos).

Instalación de un ascensor en el edificio de Infantil, ya que las personas discapacitadas (padres/madres de alumnos), incluso alumnos y alumnas en un futuro, aunque sea de forma temporal, no pueden acceder a dicha planta, lo que creemos que es un grave problema de accesibilidad, además de no poder acceder a los aseos adaptados que existen en dicha planta y que no tienen sentido sin

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es



ascensor. De momento tenemos una madre discapacitada y puede asistir a las reuniones de su curso porque hemos dejado el curso de sus hijos (Infantil de 4 el pasado curso y 5 años este curso), en la parte de abajo lo que nos supone subir a la primera planta de Infantil el aula de psicomotricidad con los problemas que conlleva para el alumnado de 3 años de subir y bajar escaleras.

Revisión del arreglo de la gotera que se ha realizado en una de las aulas de Infantil, ya que sigue manchando la escayola y no sabemos si al llover mucho podrán volver a caerse.

Reparación de puerta de madera del almacén de la primera planta.

EDIFICIO RAM

Arreglo de muchas de las ventanas y persianas que no cierran ni bajan bien (habría que sustituirlas).

Instalación de un pasamano completo en la bajada de la escalera desde la planta superior, ya que el que hay actualmente no abarca la longitud de la escalera y algún niño podría caerse sin tener oportunidad de agarrarse al mismo.

Instalación de una marquesina en la puerta de entrada al edificio ya que los días de lluvia se inunda la entrada con el consiguiente peligro de caídas para alumnado, profesorado u otras personas.

Conversión de los aseos que hay en las dos plantas para que puedan ser tanto de alumnos como de alumnas, ya que actualmente, hay un aseo para alumnos en una planta y de alumnas en la otra lo que provoca que el alumnado tenga que subir y bajar escaleras constantemente, así como el arreglo de parte del aseo de la planta de arriba al estar en condiciones de caída de azulejos (parte del aseo se ha arreglado en el verano de 2017).

Instalar la caldera fuera del edificio, aunque sería conveniente hacerlo soterrada debido a la escasez de patio.

PATIO INFANTIL

Hacer estudio para el montaje de un sombraje en parte del patio de Ed. Infantil, con el fin de pedir presupuesto para los materiales necesarios y su posterior instalación por parte del Ayuntamiento, para evitar las altas temperaturas en el mismo durante los meses calurosos. Debido a este problema, los alumnos no pueden utilizar los juegos de patio que se han instalado durante el curso escolar 2017-18 al alcanzar grandes temperaturas y no poder ni tocarlos. Se pidió presupuesto de un sombraje tipo velas a una empresa privada, siendo el mismo demasiado alto para las posibilidades económicas del centro (más de 10000€). Este problema debe abarcarse de forma urgente.

Instalación de cámaras de seguridad enfocando al patio de Infantil donde se encuentran los juegos escolares, ya que en la primera semana rompieron uno de ellos, con la suerte de que solo ha sido una parte decorativa de los mismos y no ha afectado a la parte funcional. Además, de actos vandálicos que suelen ocurrir generalmente durante el fin de semana. De hecho, durante este curso escolar han

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



roto la puerta de la escalera de incendios de Infantil en varias ocasiones, roto botellas de cristal, depositado excrementos y preservativos, entre otras cosas.

PATIO PRIMARIA

Arreglo de una portería que tiene un poste doblado en la pista polideportiva. Reposición de papeleras en los patios de Educación Infantil y Primaria, al estar rotas y sujetas con alambres, debido a la rotura de las mismas por los actos vandálicos que ocurren muchos fines de semana. Esto lo llevamos solicitando durante varios cursos escolares.

Instalación de cámaras de seguridad enfocando al patio de Primaria para evitar pintadas y actos vandálicos que ocurren casi todos los fines de semana.

Suavizado del borde de hormigón desde la entrada que hay en la Calle Médico José Capel hasta la pista polideportiva, ya que puede ser peligroso, en caso de caída, para cualquier alumno que pueda estar realizando alguna actividad cerca.

También necesitamos tableros nuevos para las 4 canastas que están en la pista polideportiva del patio de Primaria.

PABELLÓN DEPORTIVO

Arreglo de la cortina para separar la pista, al estar de momento inoperativa.

Arreglo de una espaldera rota.

Arreglo de goteras, ya que el pabellón se queda inutilizable cuando llueve, al quedar toda la pista mojada.

EXTERIOR DEL EDIFICIO

Poda de ramas de los cipreses del centro, por la acera exterior, que dan a la C/ Sagunto, ya que ha habido varias quejas de vecinos al dificultar las ramas el caminar por la acera.

OTRAS NECESIDADES

IMPORTANTE Y URGENTE:

También necesitamos la instalación de bajantes de PVC con bridas metálicas en las salidas de los aires acondicionados, ya que por actos vandálicos, algunas salidas flexibles que se pusieron en la instalación de los mismos hacen que el agua de condensación caiga en la pared del edificio, generando humedad y degradando el ladrillo.

Además, estamos teniendo casi todos los fines de semana actos vandálicos, de rotura de papeleras, tejas (tejado del grupo electrógeno), alguna botella rota (sobre todo en el patio de Educación Infantil), y sobre todo pintadas obscenas que dan una mala imagen en todo el centro. Hemos remitido en escritos anteriores fotos con algunos de los actos mencionados. El centro está situado en el centro del pueblo, lo que hace que muchos adolescentes y personas salten la valla para

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



jugar en la pista, además de que por las noches algunas personas se refugian dentro para fumar, beber o realizar actos vandálicos como los mencionados. Esto produce los problemas que se han descrito anteriormente, por lo que debe tenerse en cuenta muy seriamente el realizar vigilancia en los alrededores al ser un centro que alberga a más de 700 alumnos/as.

Por otro lado, sobre todo a la salida del centro, se producen atascos de coches de padres y madres que recogen al alumnado, lo que provoca situaciones de peligro para los mismos cuando deben cruzar los pasos de cebra. Esta situación se agrava cuando llueve.

Así, solicitamos que se produzca vigilancia en los alrededores del centro por parte de la Policía Local o Nacional para disuadir a las personas que puedan realizar los actos vandálicos, así como poner las sanciones correspondientes por las mismas. También, como se ha comentado anteriormente, instalar cámaras de seguridad con visión hacia los patios del centro.

También se necesita vigilancia a la hora de la salida del centro para evitar los problemas de atascos con el consiguiente peligro para el alumnado del centro, sobre todo en días lluviosos, como ya se ha comentado.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal CAMBIEMOS ALCANTARILLA-PODEMOS hace al Pleno la siguiente propuesta de ACUERDO:

1. Instar al equipo de gobierno a atender y solucionar todos problemas y necesidades demandadas por la dirección del colegio CEIP Jara Carillo y trascritas en la exposición de motivos de esta propuesta.
2. Que se informe del presente acuerdo y publique en los distintos medios de comunicación municipales (Radio, Prensa, Redes Sociales, etc.).

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Urbanismo, Obras y Servicios celebrada el día **21 de febrero de 2019**.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita al obtener **4 votos a favor de los grupos municipales Cambiemos, I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla y Concejal no adscrita y 17 abstenciones de los grupos municipales Partido Popular, Partido Socialista y Ciudadanos**.

16º.- Propuesta de la Concejal no adscrita sobre adecuación de señalización de la Avenida Fernando III el Santo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es



Favorable

Tipo de votación:

A favor: 20 votos, En
contra: 0 votos,
Abstenciones: 1

La Sra. García Belmonte dio cuenta de una propuesta según la cual no hace mucho una de nuestras vecinas perdió la vida tras ser atropellada en la Avda. Fernando III el Santo. No son pocas las veces que se ha solicitado que se pintara la señalización horizontal de esta y otras zonas de Alcantarilla, pero seguimos teniendo una señalización deficiente, casi inexistente en algunas zonas

A raíz de este desgraciado accidente, se pintaron tres pasos de peatones, tres. Parece que las demás señalizaciones no son importantes o tienen racionada la pintura.

Hace algunos meses, y con motivo de la terminación de las obras del IES Sanje, yo misma hice un ruego a este pleno para que se pusiera un paso de peatones a la entrada, mi ruego no ha sido, a día de hoy, atendida.

Esta Avenida suele tener gran afluencia de tráfico, al ser una de las vías de acceso a la autovía y, a pesar de las limitaciones, los vehículos circulan a gran velocidad, suponiendo un gran peligro para las personas, sobre todo chicos y chicas que acuden todos los días a su centro educativo.

También es significativo, que a pesar de ser una de las avenidas donde más número de farolas, y dobles, hay, es muy deficiente la iluminación. Siendo una de las avenidas peor iluminada, por no decir la peor.

Toda Alcantarilla necesita "una mano de pintura"...o dos, pero esta avenida es una donde la señalización horizontal es casi inexistente.

Por todo lo expuesto hago al pleno la siguiente

PROPUESTA:

Instar al equipo de gobierno a

Que se realicen los trabajos de pintura de señalización horizontal de toda la avenida de Fernando III el Santo.

Que se ponga un paso de cebra a la entrada del IES Sanje.

Que se estudie la posibilidad de poner semáforos en sitios que den acceso en donde haya gran paso de personas como pueda ser al principio de la avenida, donde hay un núcleo de población, a la altura del polideportivo y clínica San José, etc.

Que se revise y se resuelva la falta de iluminación en dicha zona.

Poner limitadores de velocidad horizontales.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Urbanismo, Obras y Servicios celebrada el día **21 de febrero de 2019**.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta trascrita al obtener **20 votos a favor**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



de los grupos municipales Partido Popular, Partido Socialista, Ciudadanos, I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla y Concejal no adscrita y 1 abstención del grupo municipal Cambiemos.

17º.- Propuesta del grupo municipal Ciudadanos sobre embellecimiento del desfile de carrozas.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria
A favor: 19, En contra: 0,
Abstenciones: 2, Ausentes: 0

La Sra. Jiménez Pérez dio cuenta de una propuesta según la cual las fiestas del desfile de carrozas supone uno de los días más grandes de Alcantarilla en el que cantidad de personas asisten con ilusión y alegría para poder disfrutar junto con sus más allegados y amigos de estos días tan marcados en el calendario de nuestro municipio. Para ello, las peñas y organizadores trabajan con mucho tiempo de antelación para que todo salga correctamente y perfilando cada detalle para poder ofrecer a los ciudadanos un espectáculo con el que les quede un buen recuerdo y que cada año sea mejor.

Además de la organización y trabajo por parte de las peñas, también es imprescindible que los recursos e infraestructuras públicas estén funcionando al 100%. No ocurre eso cuando hablamos de la iluminación en la calle Mayor la cual juega un papel fundamental para alumbrar como es debido el citado desfile. Son muchos los vecinos que en reiteradas ocasiones nos han transmitido la poca iluminación durante el desfile, lo cual impide apreciar exactitud todos los detalles del mismo así como de las carrozas

PROPUESTA DE ACUERDO

- 1) Instar al Equipo de Gobierno para llevar a cabo los trabajos necesarios para llevar a cabo una iluminación adecuada que permita ensalzar y embellecer el desfile de las carrozas con el fin de proporcionar un espectáculo que responda a las expectativas de los ciudadanos de Alcantarilla.

Que se informe del presente ACUERDO, mediante la publicación del mismo en los distintos medios de comunicación (radio, prensa, redes sociales...).

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Cultura, Educación, Juventud, Deportes y Festejos celebrada el día **21 de febrero de 2019**.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta trascrita al obtener **19 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular, Partido Socialista, Ciudadanos,**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cambiamos y Concejal no adscrita y 2 abstenciones del grupo municipal I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla.

18º.- Propuesta del grupo municipal Socialista sobre apoyo a la hostelería local.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 19, En contra: 2,

Abstenciones: 0, Ausentes: 0

La Sra. Hernández Abellán dio cuenta de una propuesta según la cual por desgracia, es bastante común ver cómo muchos bares y restaurantes de nuestro entorno cierran sus puertas para siempre. Todos ellos, sin excepción, comenzaron el proyecto con muchísima ilusión, pero, al final, las circunstancias les han ido obligando a bajar la persiana.

Cuando se emprende un nuevo proyecto empresarial, el negocio tiene las mismas posibilidades de fracasar como de tener éxito, pero en el mundo de la hostelería esa balanza pesa más por el lado del fracaso. Esa realidad y los números así lo demuestran. En Alcantarilla es más que evidente la cantidad de negocios que han ido cerrando sus puertas a lo largo de los últimos meses y en especial resaltan algunos muy conocidos, que estaban situados en el pleno centro neurálgico de nuestro pueblo, la Plaza Adolfo Suarez o la Calle Mayor, y que en las últimas semanas se han ido sumando a estas tristes cifras.

Hay una pregunta en el aire que se realizan muchos vecinos y vecinas de nuestro municipio: ¿qué pasa en Alcantarilla, y más concretamente en la Plaza Adolfo Suarez, para que no perduren sus bares abiertos y para que el cierre de este tipo de negocios esté siendo continuo en los últimos meses?

No tenemos respuesta porque no somos expertos en economía, pero consideramos que esta grave y más que evidente situación merece ser tomada en consideración y que desde el Equipo de Gobierno de nuestro Ayuntamiento, así como, específicamente, desde la Concejalía de Empleo, Industria, Comercio y Medio Ambiente, se tomen las medidas oportunas para intentar acabar con ello y ayudar a éstos u otros hosteleros que quieran comenzar un proyecto, para que puedan llevar a buen puerto su iniciativa empresarial.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alcantarilla presenta para su debate y aprobación lo siguientes:

ACUERDOS:

Instar al Equipo de Gobierno a:

- 1- Elaborar un Plan Integral de Modernización y Calidad para relanzar el Comercio Hostelero en Alcantarilla. Que dicho Plan Integral esté consensuado con todos los agentes económicos implicados, y que recoja, al menos, los siguientes aspectos fundamentales:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



- Realización de un Estudio de mercado por parte de los técnicos del Ayuntamiento y de Organismos especializados, que esté centrado en las fortalezas, desventajas y carencias de la oferta hostelera, así como del perfil del cliente y la clientela potencial, de los Restaurantes y bares de Alcantarilla.
 - Mejora de la accesibilidad y de la señalización, tanto en transporte público como privado, y accesos peatonales a todos los comercios hosteleros del municipio.
 - Facilitación para las maniobras de carga y descarga, y de la distribución de mercancías para los comercios.
 - Compromiso de embellecimiento, limpieza, publicidad y seguridad de los entornos al comercio hostelero del municipio.
 - Inversión en la mejora de Imagen global del Comercio Hostelero de Alcantarilla.
 - Aumento del Presupuesto destinado a las distintas ayudas a la Hostelería Local.
 - Facilitar el pago fraccionado de tasas e impuestos municipales a la Hostelería Local.
- 2- Creación de una Campaña de apoyo al Comercio Hostelero de Alcantarilla.
- 3- Potenciar el Servicio de Apoyo, Asesoramiento y formación en materia de gestión y formación de empresas dirigido tanto al Sector de la Hostería como al del Comercio local en todo su conjunto, al tejido empresarial, emprendedores y ciudadanos en general.
- 4- Aumento de las diversas actuaciones planificadas por la Concejalía de Comercio para la prospección de nuevas oportunidades de negocio, fomento de la iniciativa empresarial y comercial, identificación y detección de emprendedores, y captación de inversores y proyectos de inversión.
- 5- Potenciación de las actuaciones en materia de sensibilización y dinamización del asociacionismo empresarial y comercial del municipio.
- 6- Incremento de información relacionada a la Impartición de cursos de

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



formación ocupacional, en colaboración con el Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF) y otras administraciones.

- 7- Que se informe de estos ACUERDOS mediante publicación de los mismos en los distintos medios publicitarios de este Ayuntamiento, así como que se informe de los diferentes votos por los que la propuesta ha sido o no aprobada.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Industria, Comercio, Medio Ambiente, Bienestar Social y Seguridad Ciudadana celebrada el día **21 de febrero de 2019**.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita al obtener **19 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular, Partido Socialista, Ciudadanos, Cambiemos y Concejal No adscrita y 2 votos en contra del grupo municipal I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla.**

19º.- Propuesta del grupo municipal I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla para que las gasolineras de bajo coste o low cost estén obligadas a tener personal de atención a los usuarios.

Desfavorable

Tipo de votación:

Ordinaria

A favor: 4, En contra:

12, Abstenciones: 5,

Ausentes: 0

El Sr. Durán Cerezo dio cuenta de una propuesta según la cual las estaciones de servicio conocidas como "gasolineras low cost o de bajo coste", son un modelo de establecimientos que están proliferando en los últimos años provocando situaciones peligrosas hacia la seguridad de los consumidores, provocando situaciones de vulneración de derechos a diversos colectivos, además de una competencia desleal con el resto del sector, provocando la pérdida de puestos de trabajo. Se calcula que se han destruido 4.000 empleos y la imposición de este modelo amenaza hasta con 30.000 puestos de trabajo en un futuro inmediato.

En la actualidad, existen en España más de medio millar de gasolineras desatendidas, según denuncian entre otras organizaciones, la propia patronal de gasolineras, el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI), organizaciones sindicales y plataformas y organizaciones en defensa de consumidores y usuarios.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es



Estos establecimientos suponen una vulneración de las garantías de seguridad y cumplimiento efectivo de los derechos de los consumidores y usuarios en las tareas propias de repostaje de carburantes, ante circunstancias que solo pueden verse garantizadas con la presencia de personal propio del establecimiento, por ejemplo, ante la comprobación de la cantidad correcta de suministro, situaciones de necesidad de atención, apoyo o auxilio, cuando es necesario si la persona no puede efectuar por si sola estas labores.

Igualmente, existen informes que nos alertan sobre los potenciales riesgos relacionados con medidas de seguridad, ausencia de control y garantías, generadas por estas prácticas comerciales sin empleados en lugares donde se expiden sustancias potencialmente peligrosas.

Por otro lado, la existencia de este tipo de gasolineras dificultan las tareas de inspección que deben realizarse en las mismas, ya que las administraciones competentes se ven obligadas a avisar con antelación a sus propietarios para que dispongan de personal para recibir a los inspectores. De este modo, se les facilita poder incumplir con todas las medidas a las que están obligadas, al conocer el día y la hora de llegada de la inspección-

Por todo lo expuesto, el grupo municipal de Izquierda Unida-Verdes: Ganar Alcantarilla eleva al Pleno para su debate y aprobación, si procede, los siguientes:

ACUERDOS

1.- Instar al equipo de gobierno a que realice las acciones pertinentes para que las gasolineras instaladas en nuestro municipio dispongan de personal para atender a los usuarios todo el tiempo que éstas permanezcan abiertas al público.

2,- Instar al equipo de gobierno a que se informe del presente acuerdo mediante la publicación del mismo en los distintos medios de comunicación, (Radio, Prensa, Redes Sociales,..)

Dicha propuesta se dictaminó **DESFAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Industria, Comercio, Medio Ambiente, Bienestar Social y Seguridad Ciudadana celebrada el día **21 de febrero de 2019**.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **NO APROBÓ** la propuesta transcrita al obtener **4 votos a favor de los grupos municipales I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla, Cambiemos y Concejal no adscrita, 12 votos en contra de los grupos municipales Partido Popular y Ciudadanos y 5 abstenciones del grupo municipal Partido Socialista.**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



20º.- Propuesta del grupo municipal I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla para garantizar un retorno digno.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria
A favor: 9, En contra: 0,
Abstenciones: 12, Ausentes: 0

El Sr. Durán Cerezo dio cuenta de una propuesta según la cual desde hace un tiempo, al discurso de la recuperación económica del Estado español se ha ido asociando peligrosamente la idea del retorno, fomentada sobre todo por algunas iniciativas empresariales y planes de retorno. Desde diferentes colectivos representantes de la emigración, se ha mostrado una oposición firme a este discurso, ya que ni las estadísticas indican que se esté produciendo un proceso de retorno generalizado, ni las condiciones socioeconómicas que propiciaron la emigración española han cambiado.

Los planes de retorno elaborados por las comunidades autónomas y los ayuntamientos han tenido un alcance muy limitado, como demuestran diversas experiencias locales.

Aunque el artículo 42 de la Constitución española establece que "*el Estado velará especialmente por la salvaguardia de los derechos económicos y sociales de los trabajadores españoles en el extranjero y orientará su política hacia su retorno*", y el Estatuto de la Ciudadanía Española en el Exterior capacita al Estado para promover políticas de retorno en colaboración con las comunidades autónomas y las entidades locales, durante los años en los que el flujo migratorio hacia el exterior era más elevado (2011-2015), apenas se propusieron planes de retorno por parte de las administraciones públicas. De hecho, la mayor parte de estos se han desarrollado en el periodo 2015-2018, es decir, 8-10 años después del inicio de la última oleada migratoria, que comenzó en 2010.

Para mayor abundamiento estos planes de retorno han tenido un fuerte componente de *retorno selectivo*: La mayor parte de los planes se han dirigido a personas jóvenes, con un nivel de formación alto y con voluntad de emprender. Sin embargo, hay muchos más perfiles de personas que desearían retornar y que no tienen el perfil indicado.

Los planes de retorno acometidos hasta la fecha han estado basados en ayudas económicas, en la mayor parte de los casos, consisten únicamente en ayudas públicas a la contratación de los emigrantes en empresas (ej. Ayuntamiento de Valladolid), o ayudas económicas directas (por ejemplo, en Castilla y León).

Del mismo modo restrictivo, sólo han estado basados en las inscripciones consulares. La mayoría de los Programa de Retorno han contemplado que para que una persona pudiera acogerse, debería demostrar que ha vivido un tiempo determinado en el exterior mediante la inscripción en el Censo de Residentes Ausentes (CERA) o en el Padrón de Españoles Residentes en el Exterior (PERE) de la delegación consular correspondiente en el país de acogida. Esto es un problema si tenemos en cuenta que muchas de las personas que viven en el exterior no se inscriben en este tipo de censos.

Han contemplado en muy pocas ocasiones la recuperación de derechos por parte

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



de las personas que han emigrado. Aunque algunos sí han tenido en cuenta medidas como facilitar la compra de viviendas públicas, no se han considerado cuestiones tan básicas como el acceso a la asistencia sanitaria o a la educación pública.

Como tampoco han tenido en cuenta participación de las personas emigrantes en la elaboración previa de estos planes. Pocos planes han partido de la realización previa de estudios acerca de la situación de la emigración y sus demandas; más bien han promovido la realización de este tipo de estudios como una parte más de los planes (por ejemplo, en la Comunidad de Madrid).

No se han realizado de campañas informativas en el exterior y la publicidad que se le ha dado a los mismos ha sido escasa e inapropiada. La mayor parte de los planes se han publicitado en las páginas web y tablones de anuncios de ayuntamientos y consejerías; no en los consulados o en los lugares, asociaciones y colectivos de referencia para la emigración en el exterior.

Por último, como norma general, no han estado unidos al desarrollo de leyes para favorecer las condiciones de retorno de la emigración. La mayor parte de los PR desarrollados a nivel autonómico y municipal han sido medidas cerradas en sí mismas, que no han tenido en cuenta las condiciones (laborales, económicas, de acceso a servicios públicos) existentes en el territorio para favorecer el establecimiento definitivo de los emigrantes una vez que hayan retornado. Ligado a ello, han considerado el retorno como una cuestión personal, no de la sociedad en su conjunto. El enfoque del que han partido considera que se dan las condiciones para retornar, y que si la gente no lo hace es porque no está informada, o porque desconfía, o porque nadie les ayuda. Dicho enfoque se ha demostrado erróneo: es necesario elaborar planes de retorno, pero es más necesario aún poder asegurar unas condiciones de retorno favorables.

Por todo ello el Grupo Municipal de IUV-GA propone al pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Instar al equipo de gobierno a que ponga en marcha una oficina local de las personas emigradas y retornadas, dada la ingente necesidad de información fácil y accesible, que se precisa en todo el proceso de retorno. Estas oficinas locales deberán garantizar:

Facilidad de la información para las condiciones y requisitos de retorno dignas.
Habilitar un canal de comunicación entre las personas emigradas y retornadas.
Campañas de difusión del calendario de voto rogado.

SEGUNDO. Dado que para acceder a servicios tan básicos como la sanidad pública, el primer escollo administrativo que se tiene que enfrentar una vez retornadas es la inscripción en padrón municipal, instar al equipo de gobierno a:
Aumentar la dotación de personal y material de los servicios de estadística y empadronamiento. Digitalizar y *telematizar* todos los trámites posibles, garantizando el acceso a internet a todas las usuarias.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Crear un sistema de prioridad (mediante un horario sin cita previa) para los trámites de urgencia.

Denunciar y controlar la *desaparición* irregular de personas empadronadas.

TERCERO. Instar al equipo de gobierno a desarrollar un Plan local de Recuperación, iniciando un cambio del modelo productivo local en todas sus esferas y la elaboración de una estrategia alimentaria a nivel municipal, con el fin de asentar a la población existente o como nicho de empleo por medio de nuevas posibilidades de retorno, a través del fomento del cooperativismo, del mercado local de proximidad, venta directa del producto local, etc.

CUARTO. Instar al equipo de gobierno a que impulse el diseño y puesta en marcha del proyecto "Embajadoras", formado de forma voluntaria por aquellas personas y colectivos sociales que estén interesadas en hacer un acompañamiento a lo largo del periodo de asentamiento, con dotación de fondos públicos suficientes para el desarrollo de la actividad.

QUINTO. Instar al equipo de gobierno a que inste al Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a que cuantifique la cifra real de personas emigradas y se tenga en cuenta en la elaboración de los presupuestos autonómicos, con el fin de que los servicios públicos puedan absorber la demanda y necesidades de toda población.

SEXTO. Instar al equipo de gobierno a que inste al gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a poner en marcha una oficina repobladora, que se encargará de implementar el "proyecto arraigo" en las regiones y municipios con necesidad repobladora. El citado proyecto consiste en poner en contacto a personas que viven en otros municipios o países con personas con viviendas vacías que estén adheridas a este programa elaborado por los distintos ayuntamientos. De este modo, las repobladoras podrán optar a esta opción habitacional a cambio de un alquiler muy bajo o del mantenimiento y arreglo de las viviendas alquiladas.

SÉTIMO. Instar al equipo de gobierno a instar a la Federación Estatal de Municipios y Provincias a:

Elaborar un estudio de diagnóstico de la situación actual y un análisis emigratorio.

Implementar el asesoramiento a las personas emigradas o retornadas.

Crear un consejo de emigrantes y retornadas, que cuente con canales de participación continuada en las políticas municipales de manera directa.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Industria, Comercio, Medio Ambiente, Bienestar Social y Seguridad Ciudadana celebrada el día **21 de febrero de 2019**.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita al obtener **9 votos a favor de los grupos municipales Partido Socialista, I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla, Cambiemos y Concejal no adscrita y 12 abstenciones de los grupos municipales Partido Popular y Ciudadanos**.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



21º.- Propuesta del grupo municipal I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla de apoyo a la huelga feminista del 8 de marzo.

Desfavorable

Tipo de votación:

Ordinaria

A favor: 9, En contra: 0,

Abstenciones: 12,

Ausentes: 0

El Sr. Durán Cerezo dio cuenta de una propuesta según la cual el próximo 8 de Marzo, día Internacional de la Mujer, el movimiento feminista con el apoyo de organizaciones y colectivos políticos, sociales y sindicales convocan una huelga feminista a lo largo y ancho de nuestra geografía y que, tras el éxito del año pasado, este 2019 alcanza una dimensión internacional.

La huelga feminista es una convocatoria de 24 horas de denuncia frente a las desigualdades, las discriminaciones y las violencias estructurales que sufren más de la mitad de la población mundial, las mujeres, pero también de reivindicación de un nuevo modelo social, justo, democrático e igualitario.

Por lo tanto, la huelga feminista responde también de forma estructural, contra el sistema capitalista y patriarcal que se basa en sacar beneficios y privilegios de las desigualdades y opresiones que sufren todas las mujeres en toda su diversidad (migrantes, racializadas, trans, con diversidad funcional, jóvenes y mayores). La invisibilización de los trabajos de cuidados, la feminización de la pobreza, las violencias machistas o la falta de libertad en las identidades sexuales y/o expresiones de género son algunos de los síntomas de la subordinación social a las que se ven sometidas en todas las esferas de la vida y hace ineludible tomar todos los espacios que también les pertenecen: las calles, las instituciones, los centros de trabajo o estudio, los mercados, etc. Para demostrar que si ellas paran, el mundo se desploma.

Un mundo cuyo funcionamiento, datos y prácticas las engloba y las dibuja en estos escenarios

En todo el mundo, las mujeres ganan sólo entre el 60 y el 75 por ciento del salario de los hombres en trabajos de igual valor. A largo plazo, ésta brecha salarial afecta a sus pensiones. Además, sufren mayor riesgo de pobreza y exclusión social que los hombres, instalándose especialmente en los hogares monomarentales.

En el Estado español, el trabajo dedicado por las mujeres a los hogares, al cuidado y a la reproducción social alcanza el 53 % del PIB, lo que significa que el Estado hace recaer en las mujeres gran parte de lo que debería estar atendido a través de los servicios públicos y la corresponsabilidad de los hombres. Ello exige fortalecer las políticas públicas y leyes en materia de dependencia y servicios sociales que han sido privatizadas, mercantilizadas e individualizadas.

La práctica de la interrupción voluntaria del embarazo no está garantizada para todas las mujeres (migrantes, mujeres entre los 16-18 años o personas gestantes). La legislación existente permite que la clase médica más reaccionaria pueda negarse a realizar el IVE y que el Código Penal siga contemplando el aborto como un delito. En este aspecto las mujeres exigen que se realicen de forma

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es



gratuita y dentro del Sistema de Salud público y vienen a denunciar la represión hacia quienes encabezan la lucha por los derechos sociales y reproductivos.

La misoginia recorre la cultura y la ciencia en todos sus ámbitos. En el arte, en la literatura, en el cine, en las matemáticas, en la biología, en la ingeniería o arquitectura... las mujeres apenas existen. Esta invisibilización las elimina de la Historia y hace que todas sus aportaciones hayan y sigan siendo totalmente ignoradas. Ante esta situación exigen una memoria histórica feminista que reivindique y rescate el papel y la presencia imprescindible de las mujeres en temarios y materiales docentes en todos los niveles educativos y en todos los espacios culturales.

Las mujeres están desprotegidas frente a las agresiones sexuales y las violaciones. Además desde 2016 se han cometido 89 agresiones sexuales múltiples en el Estado Español. Es preciso una educación afectivo-sexual desde la igualdad y la diversidad sexual, identidad y/o expresión de género y que eduque a los hombres en una masculinidad no violenta.

Los continuos asesinatos de mujeres deben traducirse en un rechazo frontal a esta inaceptable realidad, que consolide la construcción de una cultura anti patriarcal para erradicar esta violencia sistémica de la vida de las mujeres. El Pacto de Estado contra las violencias machistas –por lo demás insuficiente– debe dotarse de forma inmediata de recursos y medios suficientes para el desarrollo de políticas globales, reales y efectivas que ayuden a conseguir una sociedad libre de violencias contra las mujeres y niñas.

La notoria expansión que está adquiriendo el debate y la demanda de los vientres/úteros de alquiler, no lo olvidemos, de mujeres pobres que son quienes se ven obligadas a esta forma de explotación capitalista y patriarcal, es un nicho de mercado que mercantiliza sus cuerpos.

Las miles y miles de mujeres y niñas traficadas para consumo sexual de los hombres y su irrefutable conexión con la “industria del sexo” y la prostitución, hace imprescindible la puesta en marcha de políticas públicas y protocolos globales contra la trata que implementen el Protocolo de Palermo para que las mujeres víctimas de trata y en situación de prostitución tengan alternativas formativas y laborales, asistencia social y mecanismos de asilo y protección reales.

Las mujeres migrantes sufren mayores violencias en el proceso migratorio y discriminaciones xenófobas y racistas cuando llegan al Estado Español. Por ello son necesarias unas políticas de extranjería que respeten los derechos humanos y unas políticas públicas estatales que creen alternativas para las trabajadoras migrantes en situación administrativa irregular, que luchen contra su exclusión y abuso en el mercado laboral.

Por éstas y muchas más razones es necesario que este Ayuntamiento apoye la Huelga Feminista convocada para el 8 de marzo. Una huelga que irá enmarcada con grandes manifestaciones a lo largo de todo el territorio español donde las mujeres tomarán las calles para demostrar que no sólo hay que parar el mundo, sino que también hay que transformarlo, cambiando los modelos patriarcales y capitalistas por modelos de igualdad, justicia, paridad, libertad, diversidad y democracia.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Por todo ello, el grupo municipal de IU-Verdes: Ganar Alcantarilla propone al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Instar al Pleno del Ayuntamiento de Alcantarilla a apoyar la Huelga General de las Mujeres, facilitando su desarrollo en esta Corporación.

SEGUNDO. Instar al Equipo de Gobierno a articular en la práctica políticas globales con dotación económica suficiente, de gestión pública, con estadísticas y evaluaciones, que cambien la realidad material de las mujeres, en aras de una igualdad real.

TERCERO. Instar al Equipo de Gobierno a facilitar con todos los medios materiales, personales y de difusión las manifestaciones, concentraciones, actividades y actos que convoquen las asociaciones de mujeres en el 8 de marzo.

CUARTO. Instar al Equipo de Gobierno a enarbolar la bandera feminista en el Ayuntamiento como símbolo de apoyo a la lucha de las mujeres.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Industria, Comercio, Medio Ambiente, Bienestar Social y Seguridad Ciudadana celebrada el día **21 de febrero de 2019**.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **NO APROBÓ** la propuesta transcrita al obtener **9 votos a favor de los grupos municipales Partido Socialista, I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla, Cambiemos y Concejal no adscrita** y **12 votos en contra de los grupos municipales Partido Popular y Ciudadanos**.

El Sr. Durán Cerezo abandona la sesión al inicio del debate del punto 22º.

22º.- Propuesta del grupo municipal Cambiemos sobre instalación de ceniceros a las puertas de los locales de hostelería.

Favorable

Tipo de votación:

Ordinaria

A favor: 20, En contra: 0,

Abstenciones: 1, Ausentes:

0

El Sr. Martínez Corrales dio cuenta de una propuesta según la cual la teoría de las ventanas rotas", enunciada en 1996 por George L. Kelling y Catherine Coles, la presencia, en una cierta zona, de grafitis, hierbajos, vidrios rotos, casas abandonadas, papeles por el suelo, etc. vehicula la idea de un general desinterés por parte de los residentes y administradores, normalizando y extendiendo las actitudes incívicas, con el resultado de que la suciedad de la zona no hace sino aumentar. Es decir, en las ciudades la suciedad atrae más suciedad.

Conocedores de esta realidad, las ciudades se esfuerzan por prevenirla, actuando

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



sobre lo pequeño para que no aumente, facilitando medios para que los ciudadanos depositen sus residuos (tanto los producidos en sus casas como los producidos en la calle, como, por ejemplo, colillas o excrementos de mascotas) y concienciando a los vecinos para que vean en estos pequeños actos la base de la limpieza de sus calles.

Es muy común y frecuente y casi normalizado el encontrar colillas por las calles y sobre todo a las puertas de los locales dedicados a la hostelería. El ayuntamiento debe de ejercer como facilitador para mantener una ciudad limpia a través de campañas, instalación de papeleras y ceniceros, demandas estas que han sido traídas a este Pleno y que a pesar de haber sido aprobadas, o bien no han sido llevadas a cabo, o bien, a juzgar por lo que vemos diariamente, han sido insuficiente en número.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal CAMBIEMOS ALCANTARILLA-PODEMOS hace al Pleno la siguiente propuesta de ACUERDO:

Instar al equipo de gobierno, en colaboración con la Asociación de Comerciantes, a realizar una campaña informativa invitando a los comercios de hostelería de nuestro municipio a instalar ceniceros a las puertas de sus locales.

Instar al equipo de gobierno a dotar de ceniceros a las papeleras ya instaladas en nuestro municipio.

Que se informe de los presentes acuerdos, mediante publicación de los mismos en los distintos medios de comunicación municipales (radio, prensa, redes sociales...)

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Industria, Comercio, Medio Ambiente, Bienestar Social y Seguridad Ciudadana celebrada el día **21 de febrero de 2019**.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta trascrita al obtener **20 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular, Partido Socialista, Ciudadanos, I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla, Cambiemos y Concejal no adscrita y 1 abstención del Sr. Durán Cerezo por ausencia del salón durante la votación del asunto.**

23º.- Propuesta de la Concejal no adscrita sobre reconocimiento a las mujeres que trabajan en el hogar sin sueldo, sin días libres y sin vacaciones.

Favorable

Tipo de votación:

Ordinaria

A favor: 7, En contra: 0,

Abstenciones: 14,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



La Sra. García Belmonte dio cuenta de una propuesta según la cual mucho ha llovido desde que en 1910, Clara Zetkin propuso que se estableciera el día 8 de marzo como el Día Internacional de la Mujer, en homenaje a aquellas que llevaron adelante las primeras acciones organizadas contra la explotación del capitalismo.

Lentamente, y a medida que el feminismo ha ido cobrando fuerza en el mundo ha ido perdiendo su carácter obrero, pasando a ser una jornada de lucha en la que se reclaman los derechos de todas las mujeres en todos los ámbitos.

Año tras año, millones de mujeres salen a las calles de todo el mundo para demandar nuevos derechos, defender los ya conquistados y luchar contra aquellas leyes que nos discriminen o que rechacen el principio de igualdad de sexos y de oportunidades.

Hay aún lugares en el mundo en los que las mujeres siguen demandando derechos tan básicos como acceder a la educación, a la cultura, al trabajo remunerado o a la política.

A pesar de que hemos avanzado, aún hoy, las mujeres en paro superan a los hombres en todos los tramos de edad y especialmente entre los 45 y 54 años. En la Región hay 22.700 mujeres más en paro que antes de la crisis, según la "Radiografía socioeconómica y laboral de la Región" presentada por USO.

La discriminación que sufren las mujeres en todo el mundo, lejos de ser un hecho histórico sigue muy presente. Las mujeres deben trabajar 109 días más para ganar lo mismo que un hombre, la falta de visibilidad femenina es un problema, que provoca serios prejuicios sobre las capacidades de las mujeres para acceder a puestos de responsabilidad o recibir galardones por su trabajo.

El techo de cristal no es el título de una película, es la realidad que viven día a día las mujeres.

Muchas personas, en su mayoría mujeres, trabajan en casa y desempeñan labores que requieren en algunos casos más dedicación y responsabilidad que cualquier otro, y por el que no reciben ninguna remuneración. Realizan trabajos sin vacaciones ni festivos para que otros de su entorno puedan salir adelante.

La sociedad tiende a desprestigiar el hecho de que una mujer trabaje en casa pero desempeñan una labor esencial en la sociedad que tiene el mismo valor que cualquier otra profesión y exige el respeto y el reconocimiento de toda la ciudadanía.

El 8 de marzo es también el día de estas mujeres trabajadoras y, quizás, con las que más sentido cobra la frase que, particularmente más me gusta del 8m, "Si nosotras paramos, se para el mundo", si ellas paran, sin duda, el mundo se para.

Es por ello que quería traer a este pleno, máximo órgano municipal en el que está representada toda la ciudadanía, este reconocimiento y mi profunda admiración y respeto hacia esas mujeres que tanto hacen por esta sociedad.

Por todo lo expuesto hago al pleno la siguiente

PROPUESTA:

Instar al equipo de gobierno a realizar un homenaje de reconocimiento a todas

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



esas madres, abuelas, mujeres que han dedicado y dedican su vida a cuidar de su familia, de ancianos y dependientes, de los hijos y de los nietos para que estos y con ellos la sociedad prospere.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Industria, Comercio, Medio Ambiente, Bienestar Social y Seguridad Ciudadana celebrada el día **21 de febrero de 2019**.

A continuación la Sra. García Belmonte presenta enmienda de adición a la propuesta presentada con el siguiente texto:

Incluir en los puntos de los acuerdos:

Instar al equipo de gobierno a que todos los años, en los actos programados para conmemorar el 8 de marzo, se haga mención especial de manera institucional, al trabajo de estas mujeres.

Se procede a la **votación de la enmienda** presentada y se **APRUEBA** al obtener **7 votos a favor de los grupos municipales Partido Socialista, I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla y Concejal no adscrita y 14 abstenciones de los grupos municipales Partido Popular, Ciudadanos, Cambiemos y del Sr. Durán Cerezo por ausencia del salón durante la votación del asunto**, quedando el texto del acuerdo de la siguiente manera:

Instar al equipo de gobierno a realizar un homenaje de reconocimiento a todas esas madres, abuelas, mujeres que han dedicado y dedican su vida a cuidar de su familia, de ancianos y dependientes, de los hijos y de los nietos para que estos y con ellos la sociedad prospere.

Instar al equipo de gobierno a que todos los años, en los actos programados para conmemorar el 8 de marzo, se haga mención especial de manera institucional, al trabajo de estas mujeres.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita y su enmienda al obtener **7 votos a favor de los grupos municipales Partido Socialista, I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla y Concejal no adscrita y 14 abstenciones de los grupos municipales Partido Popular, Ciudadanos, Cambiemos y del Sr. Durán Cerezo por ausencia del salón durante la votación del asunto**.

24º.- Propuesta de la Concejal no adscrita sobre talleres formativos para adultos en riesgo de exclusión tecnológica "smartphone para todos.

Favorable

Tipo de votación:
Ordinaria

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



A favor: 19, En contra: 0,
Abstenciones: 2,
Ausentes: 0

La Sra. García Belmonte dio cuenta de una propuesta según la cual en la sociedad actual se está produciendo una invasión tecnológica que modifica el día a día de todas las personas y resulta preocupante si los avances tecnológicos llegan de la misma manera a todas las franjas de edad. Se puede afirmar que no es así y las personas de avanzada edad se encuentran en riesgo de exclusión tecnológica, no estando preparadas para beneficiarse de las TIC's, principalmente en aspectos informativos y comunicativos.

En base a los últimos datos publicados por la OMS (Organización Mundial de la Salud) se prevé que en el año 2025, habrá cerca de 1,2 mil millones de personas con más de 60 años; y para el año 2050, habrá 2 mil millones de personas de más de esa edad, con el 80 por ciento de ellas viviendo en los países en vías de desarrollo. Por ello, se considera necesario fomentar y desarrollar iniciativas como las actividades formativas de cara al uso de los diferentes recursos tecnológicos por parte de adultos en riesgo de exclusión tecnológica.

El objetivo es la búsqueda del denominado envejecimiento activo que pretende ampliar la esperanza de vida en salud y la calidad de vida para todas las personas, en base a la participación adecuada en cuestiones sociales, económicas, culturales, espirituales y cívicas. El taller que se propone es una iniciativa que, desde la educación no formal pretende desarrollar en personas en riesgo de exclusión tecnológica, las competencias digitales básicas necesarias para usar el Smartphone de manera que mejore su calidad de vida.

Envejecer no solo conlleva cambios físicos, sino de índole cognitiva, económica, emocional y social, incidiendo desde luego en la calidad de vida de las personas. Los adultos de la tercera edad no pueden mantenerse al margen de los cambios que suceden en la sociedad, estar ajenos a la tecnología y las nuevas formas de crear y mantener relaciones sociales y producir conocimiento sino que se debe fomentar y desarrollar el envejecimiento activo con iniciativas como el taller Smartphone para todos.

La metodología a emplear debe ser activa, personalizada y participativa en pos de desarrollar un proceso formativo interactivo basado en la comunicación profesor-estudiante, que potencie la implicación responsable de este último y conlleve su satisfacción y enriquecimiento. En base a que la memoria a corto plazo de los adultos suele presentar un nivel inferior en tareas de amplitud y retención durante breves segundos de estímulos visuales con respecto de los jóvenes, la metodología docente del taller se centraría en la búsqueda de mejoría en dicho aspecto mediante un material significativo, organizado y desarrollando estrategias adecuadas por parte del docente en un contexto adecuado.

Adjunto a la propuesta presento unos posibles contenidos que pudieran realizarse en el taller.

Por todo lo expuesto hago al pleno la siguiente

PROPUESTA:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es



Instar al equipo de gobierno a introducir estos talleres en los centros de mayores, así como ofertarlos a los mayores que no sean socios de dichos centros.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Industria, Comercio, Medio Ambiente, Bienestar Social y Seguridad Ciudadana celebrada el día **21 de febrero de 2019**.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta trascrita al obtener **19 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular, Partido Socialista, Ciudadanos, I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla y Concejal no adscrita y 2 abstenciones del grupo municipal Cambiemos y del Sr. Durán Cerezo por ausencia del salón durante la votación del asunto.**

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Los ruegos y preguntas se formularon y contestaron según consta en el diario de sesiones.

DAR CUENTA DE LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO ESPAÑOLAS:

No se ha producido ninguna víctima desde el Pleno anterior.

DAR CUENTA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Dando cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de fecha 23 de diciembre de 2008, en el que se indica "Que en cada pleno ordinario, en el punto de Ruegos y Preguntas, se procederá a leer públicamente las mujeres fallecidas por violencia de género desde el Pleno anterior en cualquier lugar de España, con indicación de fecha y lugar".

Es por lo que hoy se da cuenta de las producidas desde el último Pleno, hasta la fecha:

ENERO DE 2019.

- 30 de enero, Reus (Tarragona).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



FEBRERO DE 2019.

- 03 de febrero, Santa Cruz de Tenerife.
- 08 de febrero, Alcalá de Henares (Madrid).
- 09 de febrero, Planes (Alicante).

*Una vez tratados los asuntos del orden del día, el Alcalde levanta la sesión a las **veintidós horas y treinta y cuatro minutos** del día arriba indicado, para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo esta acta que conmigo firma el Alcalde.*

Texto tratado por Transparencia

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE